



Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020077 Acantilado de la Hondura (Tenerife)



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:39

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TCX9dr0Weu7tU_C6dL9CN2DjF1EHILdY



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 10:25:04

Plan de Gestión de la ZEC ES7020077 Acantilado de la Hondura, aprobado por Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 1 de abril de 2016 (BOC núm. 68, de 11 de abril de 2016).



Av. de Anaga, 35
edf. Usos Múltiples I, pl. 4ª
38071 Santa Cruz de Tenerife

Cl. Prof. Agustín Millares Carló, 18
edf. Servicios Múltiples II, pl 4ª y 5ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria

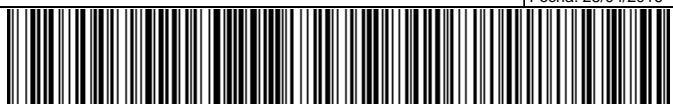
www.gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:39

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TCX9dr0Weu7tU_C6dL9CN2DjF1EHILdY



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 10:25:04

**PLAN DE GESTIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN
ES7020077 ACANTILADO DE LA HONDURA (TENERIFE)**

Índice:

1. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ZEC.....	6
1.1. Límites geográficos.....	6
1.2. Relación con otros espacios de la red Natura 2000 y de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos.....	6
1.2.1. ZEC ES7020119 Lomo de Las Eras	6
1.2.2. Sitio de Interés Científico Acantilado de la Hondura	7
1.3. Planeamiento territorial, urbanístico y de ordenación de recursos.....	8
1.3.1. Plan Insular de Ordenación de Tenerife.....	9
1.3.2. Planeamiento urbanístico.....	12
1.3.3. Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico del Acantilado de la Hondura.....	12
2. INVENTARIO.....	17
2.1. Inventario de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000.....	17
2.2. Actualización del inventario.....	18
2.3. Datos de los tipos de hábitat de interés comunitario.....	18
2.3.1. (1250) Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas.....	19
2.3.1.1. Distribución actual.....	19
2.3.1.2. Estructura actual.....	20
2.3.2. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos.....	20
2.3.2.1. Distribución actual.....	20
2.3.2.2. Estructura actual.....	20
2.4. Datos de las unidades de vegetación para el resto del espacio.....	20
2.5. Datos de las especies red Natura 2000.....	21
2.5.1. (1811) <i>Atractylis preauxiana</i>	21
2.5.1.1. Distribución actual.....	22
2.5.1.2. Tamaño poblacional.....	22
2.5.1.3. Régimen de protección.....	22
2.6. Otras especies de interés.....	23
2.6.1. <i>Calonectris diomedea (borealis)</i>	24
3. VALORACIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN DE TIPOS DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES RED NATURA 2000.....	24
3.1. Valoración de tipos de hábitat de interés comunitario.....	24
3.1.1. (1250) Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas.....	24
3.1.1.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	24
3.1.1.2. Presiones y amenazas actuales.....	27
3.1.2. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos.....	27
3.1.2.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	28
3.1.2.2. Presiones y amenazas actuales.....	31
3.2. Valoración de especies red Natura 2000.....	31
3.2.1. (1811) <i>Atractylis preauxiana</i>	31
3.2.1.1. Evolución del área de distribución y del tamaño poblacional.....	31
3.2.1.2. Presiones y amenazas actuales.....	32





3.3. Aportación de la ZEC ES7020077 Acantilado de la Hondura a la red Natura 2000 en Canarias.....	32
4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE TIPOS DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES RED NATURA 2000.....	33
4.1. Estado de conservación de tipos de hábitat de interés comunitario.....	33
4.1.1. (1250) Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas).....	33
4.1.1.1. Cobertura.....	33
4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	33
4.1.1.3. Estructura y funciones específicas.....	34
4.1.1.4. Evolución previsible.....	34
4.1.1.5. Valoración global.....	34
4.1.2. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos.....	34
4.1.2.1. Cobertura.....	34
4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	35
4.1.2.3. Estructura y funciones específicas.....	35
4.1.2.4. Evolución previsible.....	35
4.1.2.5. Valoración global.....	35
4.2. Estado de conservación de especies red Natura 2000.....	36
4.2.1. (1811) <i>Atractylis preauxiana</i>	36
4.2.1.1. Cobertura.....	36
4.2.1.2. Población.....	36
4.2.1.3. Estado de conservación del hábitat de especie.....	36
4.2.1.4. Evolución previsible.....	36
4.2.1.5. Valoración global.....	37
5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN.....	37
5.1. Objetivos generales.....	37
5.2. Objetivos específicos.....	37
6. ZONIFICACIÓN.....	38
6.1. Zona de conservación prioritaria (zona A).....	38
7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.....	38
7.1. Criterios de actuación.....	38
7.1.1. Zona de conservación prioritaria (zona A).....	38
7.2. Actuaciones de conservación.....	40
7.2.1. Actuación 1: Actualización de la cartografía de los hábitats y los hábitats de especies de interés comunitario presentes en la ZEC "Acantilado de la Hondura".....	40
7.2.2. Actuación 2: Seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" (5330), "Acantilados costeros con vegetación de costas macaronésicas" (1250) y de la especie de interés comunitario <i>Atractylis preauxiana</i> (1811).....	40
7.2.3. Actuación 3: Adecuar senderos en varias zonas del espacio y eliminación del resto para evitar la circulación de personas fuera de las vías habilitadas.....	40
7.2.4. Actuación 4: Implantar un sistema de señalización en el ámbito de la ZEC.....	41
7.2.5. Actuación 5: Limpieza periódica.....	41
7.2.6. Actuación 6: Estudio y control de la especie <i>Oryctolagus cuniculus</i>	41
8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN.....	41
9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES.....	42
10. ANEXO CARTOGRÁFICO.....	44
10.1. Mapa de hábitats.....	45
10.2. Mapa de zonificación.....	46

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:39

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TCX9dr0Weu7tU_C6dL9CN2DjF1EHILdY



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 10:25:04



Antecedentes

En el año 2000, la Comunidad Autónoma de Canarias presentó a la Comisión Europea la propuesta de *lugares de importancia comunitaria* (en adelante LIC), que incluía 174 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000), entre los que se encontraba ES7020077 Acantilado de la Hondura.

Mediante la Decisión 2002/11/CE¹, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la Comisión Europea validó dicha propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de 3 nuevos lugares en Canarias mediante la Decisión 2008/95/CE², de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica.

En dicha lista se incluye el LIC ES7020077 Acantilado de la Hondura, con una superficie de 1.027,5 hectáreas, por contribuir dicho espacio a la conservación de, al menos, un tipo de hábitat y/o especie de interés comunitario incluidos en los anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE³.

Por otro lado, mediante el Decreto 174/2009⁴, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales, la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las *zonas especiales de conservación* (en adelante ZEC) en Canarias, atendiendo al artículo 4.4. de la Directiva 92/43/CEE y el artículo 43.3 de la Ley 42/2007⁵, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. En el Anexo I del citado decreto, se incluye la ZEC nº 109_TF ES7020077 Acantilado de la Hondura, situada en la isla de Tenerife.

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 y 6.2 de la Directiva 92/43/CEE y los artículos 46.1 y 46.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, respecto a las ZEC, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias que implicará la elaboración de adecuados planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas.

En aplicación del artículo 42.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Ministerio de Medio Ambiente [y Medio Rural y Marino], con la participación de las comunidades autónomas, elaboró unas *Directrices de conservación de la Red Natura 2000*⁶, entendiéndolas como un conjunto de directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas competentes para la planificación y gestión de los espacios de la red Natura 2000. El presente plan de gestión se redacta teniendo en cuenta dichas directrices.

- 1 2002/11/CE: Decisión de la Comisión, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo [notificada con el número C(2001) 3998] [DOCE L 5, 09ene2002].
- 2 2008/95/CE: Decisión de la Comisión, de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica [notificada con el número C(2008) 286] [DO L 31, 05feb2008].
- 3 Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres [DO L 206, 22jul1992].
- 4 Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales [BOC 7, 13ene2010].
- 5 Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad [BOE 299, 14dic2007], modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre.
- 6 Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se publican los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en materia de patrimonio natural y biodiversidad [BOE 244, 10oct2011].

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:39

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TCX9dr0Weu7tU_C6dL9CN2DjF1EHILdY



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 10:25:04



1. Ámbito territorial de la ZEC

La ZEC ES7020077 Acantilado de la Hondura se localiza en la parte sudoriental de la isla de Tenerife, ocupando una superficie de 32,5 ha en el municipio de Fasnia.

1.1. Límites geográficos

Los límites territoriales de este espacio se corresponden con las coordenadas correspondientes a la descripción geométrica que se recogen en el Anexo II del Decreto 174/2009⁴, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales y la representación gráfica incluida en el Anexo I de dicho decreto. De forma esquemática, los límites serían los siguientes (las referencias a coordenadas UTM corresponden al sistema de referencia de coordenadas EPSG: 32628⁷):

Sur: desde el punto más oriental en la Punta de Honduras (UTM: 360533 3119998) asciende por un espigón hasta la cota 25 m (UTM: 360432 3119996), por la cual sigue hacia el SO pasando por los puntos UTM: 360386 3119926 y 360312 3119916, hasta la carretera de acceso al núcleo costero de Las Eras desde la TF-1 (UTM: 360277 3119866).

Oeste: desde el punto anterior continúa hacia el NE por el borde oriental de dicha carretera y la sigue hacia el Norte hasta su comienzo en el cruce con la autopista, continuando por el borde oriental de la TF-1 hasta el punto UTM: 360034 3120600. Desde este punto prosigue hacia el NE por una línea sinuosa, 100 m tierra adentro del borde superior del cantil, que pasa por los puntos UTM: 360078 3120739; 360122 3120804; 360217 3120840; 360277 3120897; 360327 3121019; 360429 3121177; 360439 3121313; 360566 3121424; 360634 3121588, 360760 3121758 y 360983 3122089, en la que llega hasta la divisoria del espigón inmediatamente al sur del Roque de Fuera.

Norte: desde el punto anterior desciende por la divisoria hacia la costa (UTM 361065 3121951).

Este: desde el punto anterior continúa por la línea de bajamar escorada hacia el SO, hasta el punto inicial en la Punta de Honduras.

1.2. Relación con otros espacios de la red Natura 2000 y de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos

La ZEC ES7020077 Acantilado de la Hondura (109_TF) coincide territorialmente con los límites del Espacio Natural Protegido denominado Sitio de Interés Científico del Acantilado de La Hondura (T-37), perteneciente a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos. Asimismo, es colindante con la ZEC ES7020119 Lomo de Las Eras (70_TF), perteneciente a la Red Natura 2000.

1.2.1. ZEC ES7020119 Lomo de Las Eras

La ZEC ES7020077 Acantilado de La Hondura (109_TF) colinda con la ZEC ES7020119 Lomo de Las Eras (70_TF), la cual ocupa una superficie de 1,7 Ha.

La ZEC ES7020119 Lomo de Las Eras (70_TF) fue declarada como tal por DECRETO 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales.

⁷ Códigos del European Petroleum Survey Group; 32628: Proyección UTM WGS84 Huso 28 N.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:39

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TCX9dr0Weu7tU_C6dL9CN2DjF1EHILdY



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 10:25:04



Los límites territoriales de este espacio se corresponden con las coordenadas correspondientes a la descripción geométrica que se recogen en el Anexo II del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, y la representación gráfica incluida en el Anexo I de dicho Decreto. Concretamente se sitúa dentro del término municipal de Fasnia.

Su declaración se fundamenta y motiva en la presencia de los siguientes tipos de hábitats naturales de interés comunitario: 5330 (Matorrales termomediterráneos y preestépicos).

Respecto a las especies que han fundamentado la designación del espacio referidas en el Anexo I de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, conforme a la lista recogida en el Anexo II de la Directiva 1992/43/CEE del Consejo, relativa a la conservación de los hábitats y de la fauna y flora silvestres, se recogen las siguientes: 1811 (*Atractylis preauxiana*).

Se trata de un área costera de carácter pumítico, cercano a viales y áreas urbanas. Alberga una buena representación de la población insular de *Atractylis preauxiana*, que alcanza unos 350 individuos. Por su localización en topografía elevada se configura como población productora de diásporas.

1.2.2. Sitio de Interés Científico Acantilado de la Hondura

La ZEC ES7020077 Acantilado de La Hondura (109_TF) coincide territorialmente con el ámbito espacial del Espacio Natural Protegido denominado Sitio de Interés Científico del Acantilado de la Hondura (T-37), perteneciente a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos.

El Sitio de Interés Científico del Acantilado de la Hondura (T-37) fue declarado por la Ley 12/1987, de 19 de junio, de Declaración de Espacios Naturales Protegidos de Canarias (BOC nº 85, de 01 de julio de 1987), como paraje natural de interés nacional del Acantilado de la Hondura, y reclasificado a su actual categoría por la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos (BOC nº 157, de 24 de diciembre de 1994), la cual derogó a la anterior. Posteriormente, con la aprobación del Decreto Legislativo 1/2000, de 08 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias (en adelante TRLOTENC), queda derogada expresamente la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos, recogiendo en su Anexo II la relación de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, entre los que se incluye el Sitio de Interés Científico del Acantilado de la Hondura (T-37).

Entre los valores naturales a destacar en este espacio natural se encuentran especialmente los botánicos y geológicos. La vegetación está caracterizada por comunidades xéricas típicas del litoral isleño, que incluyen especies de carácter halófilo. Estas formaciones están dominadas por especies como la tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*), y otras cuyos nombres vulgares aluden al medio que habitan: uvilla de mar (*Zygophyllum fontanesii*), lechuga de mar (*Astydamia latifolia*), tomillo de mar (*Frankenia laevis*), salado (*Schyzogyne sericea*) y siempreviva de mar (*Limonium pectinatum*). Merece especial mención la piña de mar (*Atractylis preauxiana*), planta endémica de Tenerife y Gran Canaria que se encuentra incluida en la categoría de "en peligro de extinción" por el Catálogo Canario de Especies Protegidas, aprobado por Ley 4/2010, de 04 de junio (BOC nº 112, de 09 de junio de 2010), que en el ámbito del espacio natural se circunscribe a los taludes y cornisas del borde superior del acantilado, constituyendo una de las mayores y mejor conservadas poblaciones conocidas de Tenerife.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:39

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TCX9dr0Weu7tU_C6dL9CN2DjF1EHILdY



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 10:25:04



Figura 1: Relación de la ZEC ES7020077 Acantilado de la Hondura con otros espacios de la Red Natura 2000 y de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Canarias

1.3. Planeamiento territorial, urbanístico y de ordenación de recursos

Conforme al artículo 9 del TROTENC, el sistema de planeamiento de Canarias que desarrollen la planificación de los recursos naturales, territorial y urbanística se rige en sus determinaciones por los principios de jerarquía y competencia .

De acuerdo con el TROTENC⁸, los planes insulares de ordenación establecen la regulación de los recursos naturales y la ordenación estructural del territorio y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el TROTENC para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales, territoriales de ámbito inferior al insular, así como para los planes de ordenación urbanística.

Las principales determinaciones que establecen los planes insulares de ordenación son, fundamentalmente, la articulación de las distintas políticas y actuaciones con incidencia territorial, la mejor distribución de los usos e implantación de las infraestructuras y la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

Por su parte, en el artículo 22 del TROTENC se señala que los Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos deberán establecer, sobre la totalidad de su ámbito territorial, las determinaciones necesarias para definir la ordenación pormenorizada completa del espacio, con el grado de detalle suficiente para legitimar los actos de ejecución. Podrán además establecer los objetivos a alcanzar.

⁸ Los artículos 17 y Ss del TROTENC quedan modificados por la Ley 14/2014, de 26 de diciembre de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales.





Los Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos se adoptan en concordancia con la regulación y las determinaciones previstas en las Directrices de Ordenación y en el correspondiente Plan Insular de Ordenación. El TROTENC faculta a los Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos a establecer, sobre la totalidad de su ámbito territorial, una zonificación acorde a las tipologías recogidas en los apartados a) a f) del artículo 22.4.

Asimismo, el artículo 32⁹ del TROTENC establece que los planes generales de ordenación definirán, en el marco de la utilización racional de los recursos naturales establecido en las directrices de ordenación y en el planeamiento insular, para la totalidad del término municipal, la ordenación urbanística, organizando la gestión de su ejecución. Serán también los encargados de establecer la ordenación estructural y la ordenación pormenorizada del municipio.

Tal como señala el artículo 32.3 del TROTENC, redactado por el número 1 del artículo 9 de Ley 14/2014, 26 diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales, publicado en el BOC de 5 de enero de 2015, en lo que respecta al objeto y determinaciones de los planes generales de ordenación, en éstos “la ordenación de los suelos incluidos dentro de un espacio natural protegido se limitará a reproducir con carácter indicativo, cuando exista, la ordenación establecida por el plan o norma del correspondiente espacio natural. En caso de no existir ordenación, se aplicará lo dispuesto en la disposición transitoria quinta, número 4, de este texto refundido”.

1.3.1. Plan Insular de Ordenación de Tenerife

El Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) fue aprobado definitivamente mediante el Decreto 150/2002, de 16 de octubre (BOC nº 140, de 19 de octubre de 2002), sin embargo tras la aprobación de la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias se estableció que dicho Plan Insular debería someterse a un proceso de adaptación a lo establecido en dicha Ley. Fruto de este procedimiento se aprueba en marzo de 2011 el Decreto 56/2011, de 4 de marzo (BOC nº 58, de 21 de marzo de 2011), por el que se aprueba la Revisión Parcial del Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) para su adaptación a las Directrices de Ordenación General, para la racionalización del planeamiento territorial de desarrollo del PIOT y para la puesta de manifiesto de la complementariedad de las infraestructuras portuarias insulares.

El PIOT recoge en sus determinaciones la Zonificación Ambiental del territorio resultado del PORN, esto es, incluye un Plano de Zonificación Ambiental resultado del inventario, diagnóstico, pronóstico y objetivos de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales que establece una zonificación del ámbito territorial en función de las unidades ambientales y de las unidades de diagnóstico reconocidas.

Atendiendo al Plano de Zonificación Ambiental del PIOT, que determina la zonificación terrestre y marina referente a su ámbito territorial, observamos que se establece la condición de **Zona Ba** para la totalidad de la ZEC.

Tabla 1: Distribución de la zonificación del plan insular de ordenación en la ZEC ES7020077 Acantilado de la Hondura

Zonificación plan insular	Superficie [ha]	Superficie de la ZEC [%]
Zona Ba Espacios Naturales Protegidos	32,5	100
TOTAL	32,5	100

A continuación se muestra la zonificación a efectos PORN recogida en el PIOT:

9 El artículo 32 del TROTENC queda modificado por el artículo 9.1 de la Ley 14/2014, de 26 de diciembre.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:39

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TCX9dr0Weu7tU_C6dL9CN2DjF1EHILdY



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 10:25:04



Figura 2: Zonificación por el Plan Insular de Ordenación de Tenerife

En cuanto a las Áreas de Regulación Homogénea (ARH) recogidas en el PIOT, la ZEC ES7020077 Acantilado de La Hondura (109_TF) coincidente territorialmente con el Sitio de Interés Científico del Acantilado de la Hondura (T-37), se encuentra situada sobre una ARH de **Protección Ambiental 3 (Costeras)**, con las consecuencias que ello conlleva en cuanto a las medidas de protección aplicables en la Normativa del PIOT (título II, capítulo III, sección primera).

Las Áreas de Protección Ambiental 3, subcategoría costera, comprende la franja terrestre en la que la influencia marina define directamente las características ecológicas del territorio.

El objetivo común de las Áreas de protección ambiental 3 es la conservación y aprovechamiento sostenido de sus recursos naturales compatible con su disfrute por la colectividad.

Este objetivo general se pormenoriza en los siguientes, que debe concretar el desarrollo de la ordenación de cada tramo litoral según sus características propias:

- Asegurar la integridad del Dominio Público Marítimo-Terrestre, garantizando el uso público del mar, de su ribera y de la mayor parte del ámbito costero.
- Garantizar la conservación de los ambientes más sensibles del medio marino insular, fomentando una política de protección activa de los mismos.
- Regular la utilización del litoral y garantizar el aprovechamiento sostenido de sus recursos, estableciendo un régimen de usos adecuado a sus características y capacidad de acogida, y las cautelas necesarias para evitar su degradación.
- Lograr que la distribución de los distintos usos e infraestructuras costeras alcance la máxima racionalidad a fin de optimizar el aprovechamiento colectivo de un recurso escaso, como es el espacio costero.





En función de lo recogido en el artículo 2.3.4.5 “Régimen básico de usos e intervenciones”, del Título II_ Disposiciones Territoriales, de las Normas del PIOT, en todos los ámbitos adscritos a este tipo de ARH se establecerá como uso principal el de conservación, orientado preferentemente hacia la conservación activa. El ejercicio de cualquiera de las actividades vinculadas al uso principal deberá siempre en planes y programas de actuación formulados para el desarrollo e instrumentación de los objetivos de ordenación de estas ARH. El mismo artículo hace referencia a que se desarrollará un régimen de usos pormenorizado de ordenación de usos secundarios así como una serie de usos incompatibles en todo ámbito adscrito a las ARH de Protección Ambiental.

El régimen pormenorizado de ordenación de usos secundarios se desarrollará con respecto, al menos, a los siguientes grupos de usos genéricos:

- Los ambientales, tanto los de conservación en otras categorías pormenorizadas distintas a las actividades de conservación activa vinculadas a los objetivos de ordenación, como los científicos y de educación ambiental.
- Los recreativos de esparcimiento elemental o con equipo ligero; los recreativos de esparcimiento en espacios adaptados o edificados de cualquier dimensión sólo podrán autorizarse donde el planeamiento expresamente los defina.
- Los dotacionales vinculados a actividades propias de la franja costera y sólo en los emplazamientos donde el planeamiento expresamente los defina.
- Los productivos primarios pesqueros (incluyendo marisqueo y acuicultura).



Figura 3: Áreas de Regulación Homogénea por el Plan Insular de Ordenación de Tenerife

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:39

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TCX9dr0Weu7tU_C6dL9CN2DjF1EHILdY



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 10:25:04



1.3.2. Planeamiento urbanístico

La ZEC ES7020077 Acantilado de La Hondura se sitúa dentro de los límites del término municipal de Fasnía, por lo que debemos de tener en cuenta el planeamiento urbanístico vigente del citado municipio. En concreto, el Plan General de Ordenación de Fasnía fue aprobado definitivamente mediante Acuerdo de la COTMAC de 25 de febrero de 2011 (BOC nº 087, de 3 de mayo de 2011).

En cumplimiento de la Disposición transitoria V, punto 3 del TROTENC, esta ordenación ha tenido carácter transitorio hasta la entrada en vigor de las Normas del Espacio Natural, cuyas determinaciones han substituido a las anteriores, sin necesidad de adaptación expresa del Plan General de Ordenación

Al respecto el instrumento de ordenación que establece determinaciones urbanísticas para la ZEC ES7020077 Acantilado de La Hondura son las Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico. Por lo tanto, para todo lo relacionado con la clasificación y categorización del suelo, se remite al apartado 1.3.3.

1.3.3. Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico del Acantilado de la Hondura

Las Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico del Acantilado de la Hondura (T-37) fueron aprobadas definitivamente mediante Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 26 de abril de 2010 (BOC nº 185, de 20 de septiembre de 2010).

Los fundamentos de protección definidos en el documento normativo (artículo 5) de las Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico del Acantilado de la hondura (T-37) son los siguientes:

- a) Constituye una muestra representativa de algunos de los principales sistemas naturales y hábitats característicos del archipiélago, albergando un acantilado marino con vegetación halófila de roca, coronado por un llano de tosca ocupado por un tabaibal-cardonal.
- b) Alberga poblaciones de animales y vegetales incluidas bien en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, bien en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias como especies en peligro de extinción, caso de la piñamar (*Atractylis preauxiana*), o de interés especial, caso del bisbita caminero (*Anthus berthelotii*), entre otras.
- c) Contribuye significativamente al mantenimiento de la biodiversidad del archipiélago canario al ser hábitat y albergar una de las pocas poblaciones canarias de la piñamar.
- d) Contiene un elemento natural, la piñamar, que destaca por su rareza y singularidad, y tiene un interés científico especial.

Los planes y normas de los espacios naturales protegidos se adoptan en concordancia con la regulación y las determinaciones previstas en las Directrices de Ordenación¹⁰ y en el correspondiente Plan insular de ordenación. El artículo 22.4 del TROTENC faculta a los planes y normas de los espacios naturales protegidos a establecer, sobre la totalidad de su ámbito territorial, una zonificación acorde a las tipologías recogidas en los apartados a) a f) del mismo.

Las determinaciones de los planes y normas de los espacios naturales protegidos tienen carácter obligatorio y ejecutivo para la administración y para los particulares desde el momento en que entran en vigor a través por la publicación de su aprobación definitiva. Regulan de forma

¹⁰ Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias [BOC 73, 15abr2003].

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:06:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0TCX9dr0Weu7tU_C6dL9CN2DjF1EHILdY	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 10:25:04	



vinculante el aprovechamiento de los recursos naturales del espacio natural protegido en lo que se refiere a su conservación y protección. Asimismo pueden establecer normas directivas y criterios de tipo orientativo, señalando los objetivos a alcanzar.

Con el fin de definir el grado de protección y uso en los diferentes sectores del espacio natural protegido, y teniendo en cuenta, por un lado, su calidad ambiental, su capacidad para soportar usos actuales y potenciales y por otro, la finalidad de protección contenida en la ley y los objetivos de las normas del espacio natural protegido se han delimitado 2 zonas diferentes atendiendo a las definiciones que señala el TROTENC:

- En el artículo 10 de la Normativa se define la Zona de Uso Restringido como la “constituida por aquella superficie con alta calidad biológica o elementos frágiles o representativos, en los que su conservación admite un reducido uso público, utilizando medios pedestres y sin que ellos sean admisibles infraestructuras tecnológicas modernas”. La zona de uso restringido comprende la práctica totalidad del espacio protegido, a excepción del ámbito delimitado como Zona de Uso Especial.
- En el artículo 11 de la Normativa se define la Zona de Uso Especial, que se corresponde con una franja de terreno que, desde el límite oeste del Sitio de Interés Científico, comprende las zonas de dominio y servidumbre de la autopista TF-1, así como una banda de 6 metros de protección a ambos lados de la canalización de aguas residuales. Su finalidad es dar cabida a instalaciones y equipamientos que estén previstos en el planeamiento territorial y urbanístico.

Con objeto de armonizar los usos en el espacio con los fines de protección y de conservación que se persiguen, se establece una zonificación mediante la cual se delimitan zonas de diferentes destinos y con diferente admisibilidad de usos, dentro del área protegida, en razón al mayor o menor nivel de protección según su fragilidad, que requieran los recursos existentes o su capacidad para soportar ciertos usos.

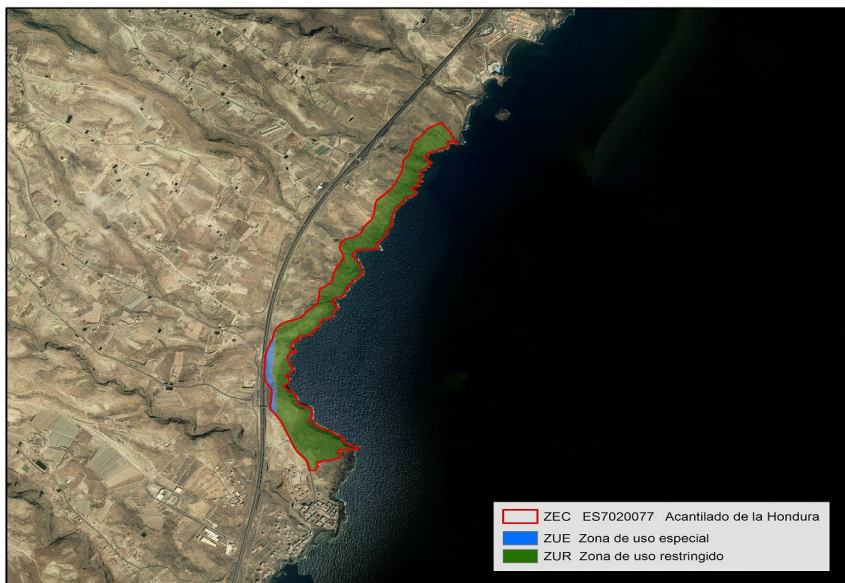


Figura 4: Zonificación de las Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico de Acatilado de la Honduras



Las normas de conservación delimitan la totalidad del Sitio de Interés Científico, estableciendo el necesario grado de protección para alcanzar los objetivos de conservación. Las normas de conservación también vinculan los terrenos a los correspondientes destinos y usos mediante la clasificación del suelo como suelo rústico. También complementan esa clasificación al dividirlo en categorías y determinando el régimen jurídico de éstas. Por lo tanto, desde la entrada en vigor de las Normas de Conservación del Espacio Natural Protegido, prevalece la clasificación y categorización del suelo contenida en estas sobre cualquier otro instrumento urbanístico.

Conforme establece el Capítulo 2 del Título III del documento normativo, referente a la Clasificación y Categorización del suelo, dentro del ámbito de la ZEC ES7020077 Acantilado de La Honduras (109_TF), en atención a las definiciones del artículo 55 del TRLOTENC, nos encontramos con las siguientes categorías de suelo rústico:

1) Suelo Rústico de Protección Ambiental:

• **Suelo Rústico de Protección Natural (SRPN).**

Constituido por zonas de alto valor natural y ecológico que incluye sectores de elevada calidad y alta fragilidad donde perviven ciertos elementos heredados de la actividad humana en el pasado, y hoy en desuso. Corresponde con el ámbito delimitado como Zona de Uso Restringido. Su destino es la protección integral de sus valores naturales y ecológicos, así como la investigación científica, permitiéndose únicamente un uso educativo y recreativo de baja densidad.

• **Suelo Rústico de Protección Costera (SRPL).**

Constituido por el frente litoral del Sitio de Interés Científico, que coincide con la zona de Dominio Público Marítimo-Terrestre y la servidumbre de protección. Se superpone al suelo rústico de protección natural. Su destino es la ordenación y protección del dominio público marítimo terrestre y la servidumbre de protección.

2) Suelo Rústico de Protección de Valores Económicos:

Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos (SRPIE).

Constituido por una franja de terreno comprendida entre el cruce del enlace de Las Eras con la carretera de acceso a Las Eras y el barranquillo de El Guincho, que acoge las zonas de dominio y servidumbre de la autopista TF-1 en su encuentro con el límite oeste del Sitio de Interés Científico, así como la banda de 6 metros de protección a ambos lados de la canalización de aguas residuales que discurre paralela a la autopista. Se corresponde con la Zona de Uso Especial. Su destino es establecer zonas de protección y de reserva con la que garantizar la funcionalidad de las infraestructuras.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:06:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0TCX9dr0Weu7tU_C6dL9CN2DjF1EHILdY	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 10:25:04	

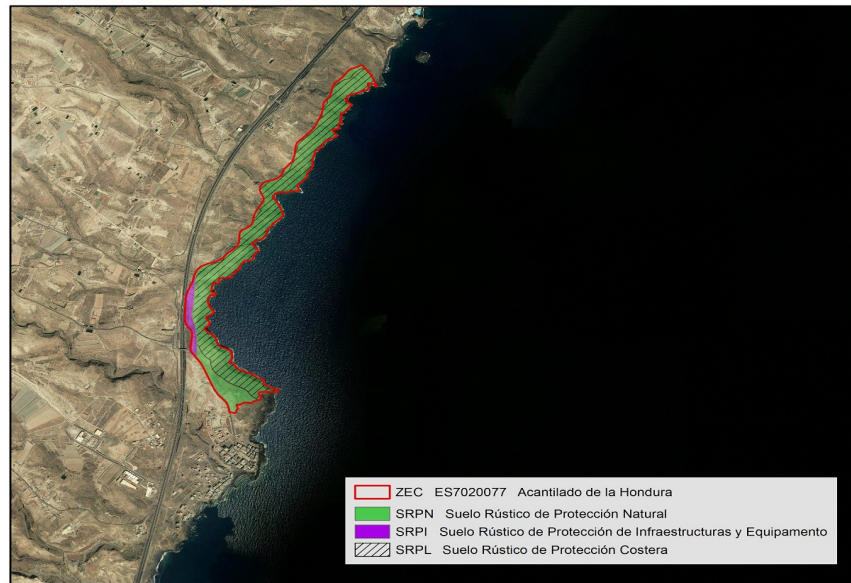


Figura 5: Clasificación del suelo según las Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico de Acantilado de la Honduras

En consonancia con la zonificación, la categorización y clasificación recogida, el Título III del documento normativo de las Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico del Acantilado de la Honduras (T-37) establece un régimen de usos, en donde se relacionan los usos prohibidos, permitidos y autorizables, tal y como establece el artículo 22 del TRLOTENC.

Más concretamente, se recoge un régimen general en el Capítulo 2 del Título III y un régimen específico en el Capítulo 3 del Título III.

En el Capítulo 3, en la Zona de Uso Restringido (ZUR) que coincide con el **Suelo Rústico de Protección Natural (SRPN)**, se recoge el siguiente régimen de usos:

En el artículo 24 se establecen los siguientes Usos y actividades prohibidas:

- El tránsito fuera de los caminos habilitados, salvo por motivos de gestión, conservación o para el desarrollo de trabajos de investigación autorizados.
- Las obras de edificación, salvo las obras de demolición ejecutadas para eliminar impactos ambientales, ecológicos y paisajísticos.
- Los movimientos de tierras, salvo los destinados a la rehabilitación orográfica y los aportes de tierra vegetal que sean estrictamente necesarios por motivos de conservación.
- La colocación de carteles, placas y/o cualquier otra clase de publicidad, salvo la señalización que corresponda, conforme a la normativa de aplicación que regula los tipos de señales y su utilización en relación con los ENP de Canarias y la vinculada a la ejecución de proyectos autorizados.

En el artículo 25 se establecen los siguientes Usos y actividades autorizables:





- e) Las intervenciones de conservación, acondicionamiento y rehabilitación de pistas y senderos.
- f) Los vallados, cercados y cerramientos de fincas.
- g) La construcción de muros de contención.

En cuanto a la zona que corresponde con el **Suelo Rústico de Protección Costera (SRPC)** nada dice el documento normativo de las Normas de Conservación del SIC del Acantilado de la Honduras, debiéndose, en todo caso, cumplir con las determinaciones que recoge la normativa sectorial de Costas al respecto.

En la **Zona de Uso Especial (ZUE)**, calificada como **Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos (SRPI)**, se recoge el siguiente régimen de usos:

En el artículo 26 se establecen los siguientes **Usos y Actividades prohibidas**:

- Las obras de ampliación, ensanche o cambios de trazado de la Autopista TF-1 que invadan el espacio natural, salvo por motivos de seguridad vial.
- En el artículo 27 se establecen los siguientes Usos y actividades permitidas:
- Las labores de conservación y mantenimiento de las infraestructuras existentes.
- La instalación de elementos funcionales relacionados exclusivamente con la seguridad vial.

Fuera de esta relación de usos y actividades, se aplicará el régimen general recogido en el Capítulo 2 del Título III del documento normativo del plan Director.

Por último, también es de destacar lo recogido en el Capítulo 4 del Título III del documento normativo, que establece las condiciones para el desarrollo de los usos, actividades e intervenciones autorizables en el ámbito territorial del ENP.

Tabla 2: Distribución de la superficie (ha) de la ZEC ES7020077 Acantilado de La Honduras en función de la zonificación, clasificación y categorización del suelo por las Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico del Acantilado de la Honduras (T-37).

	Urbano		Urbanizable		Rústico												Total	
	SUC	SUNC	SUS	SUNS	SRPN	SRPP	SRPC	SRPE	SRPN/SRPL	SRPA	SRPF	SRPH	SRPM	SRPN/SRPI	SRAR	SRAA		SRPT
ZUR					4,8				25,1									29,9
ZUE									0,9					1,71				2,6
Total					4,8				26,0					1,7				32,5

Las Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico del Acantilado de la Honduras (T-37) establece, en términos generales, un régimen de protección, tanto desde el punto de vista general como específicamente dirigido a los ámbitos diferenciados en función de la zonificación y clasificación del suelo, que contribuye de forma significativa a la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC ES7020077 Acantilado de La Honduras (109_TF) y, además, sirven de base para el desarrollo de los criterios de actuación recogidos en el apartado 7.1. del presente plan.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:06:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0TCX9dr0Weu7tU_C6dL9CN2DjF1EHILdY	
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 10:25:04	



2. Inventario

Bajo este epígrafe se recoge y analiza la información referida a los valores que conducen a la protección de la ZEC ES7020077 Acanilado de la Hondura.

Al inicio, en el apartado 2.1., se parte de la información contenida en dos fuentes básicas: 1) el formulario normalizado de datos (en adelante FND¹¹) de Natura 2000 y el Decreto 174/2009⁴. Debe señalarse que el FND, vinculado a la base de datos de los espacios Natura 2000, constituye el soporte por el cual se transmite a la Comisión Europea la información correspondiente a cada uno de los espacios que se integran en la red Natura 2000 y es el referente en el cual se plasma la información fundamental de cada espacio de dicha red.

Seguidamente se procede a la actualización de dicha información, que se presenta en el apartado 2.2.. Posteriormente, en los subapartados del apartado 2.3., se justifica esa actualización y se recopila la información procedente de fuentes más recientes, analizando la información que sustenta la actualización del FND¹².

2.1. Inventario de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000

En los apartados “3.1 Tipos de hábitats presentes en el lugar y evaluación del lugar en función de éstos” y “3.2 Especies a las que se aplica el artículo 4 de la Directiva 2009/147/CE y especies que figuran en el anexo II de la Directiva 92/43/CEE y evaluación del lugar en función de éstas”, el FND de Natura 2000 correspondiente a ES7020077 Acanilado de la Hondura, respectivamente, presenta los tipos de hábitats naturales y las especies por los que se incluye en la red. Asimismo, el Anexo I del Decreto 174/2009 fundamenta la declaración como *zona especial de conservación* (ZEC) de (nº 109_TF) ES7020077 Acanilado de la Hondura en la presencia de los valores (hábitats naturales y hábitats de especies) de interés comunitario.

Conforme a ambas fuentes, se recopila la información referida a hábitats naturales en la Tabla 3.

Tabla 3: Hábitats naturales citados en la ZEC ES7020077 Acanilado de la Hondura

Código	Denominación del hábitat natural	Observaciones
1250	Acanilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas	
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estepicos	

Igualmente se procede para las especies, quedando detallada la información correspondiente en la Tabla 4.

Tabla 4: Especies del anexo II de la Directiva 92/43/CEE citadas en la ZEC ES7020077 Acanilado de la Hondura

Código	Especies del anexo II (Directiva 92/43/CEE)	Observaciones
1811	<i>Atractylis preauxiana</i>	

11 Deben considerarse la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre de 1996, relativa a un formulario de información sobre un espacio propuesto para su inclusión en la red Natura 2000 [DOCE L 107, 24abr1997] y la Decisión de ejecución de la Comisión 2011/484/UE, de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 [DOUE L 198, 30jul2011].

12 <http://natura2000.eea.europa.eu/Natura2000/SDF.aspx?site=ES70nnnn>





Tabla 5: Especies del anexo I de la Directiva (2009/147/CE) y migratorias citadas en la ZEC ES7020077 Acantilado de la Hondura

Código	Especies del anexo I (Directiva 2009/147/CE)	Observaciones
A010	<i>Calonectris diomedea (borealis)</i>	Datos aportados mediante consulta al Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias.

2.2. Actualización del inventario

Con motivo de la redacción del presente plan de gestión se procede a la actualización de la información correspondiente a los hábitats presentes en la ZEC ES7020077 Acantilado de la Hondura.

La consulta de información temática más actualizada y precisa, como el Mapa de Vegetación de Canarias¹³, el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias¹⁴ y el uso de técnicas de teledetección mediante ortofotos¹⁵, conjuntamente con la visita al lugar, concurren en la necesidad de la actualización de la información recogida en el FND.

La información actualizada se recoge en la Tabla 6 para el caso de los hábitats naturales, mientras que en la Tabla 7 las especies del anexo II y en la Tabla 8 las especies del anexo I.

Tabla 6: Tipos de hábitats naturales actualizados para la ZEC ES7020077 Acantilado de la Hondura

Código	Denominación del hábitat natural	Observaciones
1250	Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas	
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	

Tabla 7: Especies del anexo II de la Directiva 92/43/CEE actualizadas para la ZEC ES7020077 Acantilado de la Hondura

Código	Especies del anexo II (Directiva 92/43/CEE)	Observaciones
1811	<i>Atractylis preauxiana</i>	

Tabla 8: Especies del anexo I de la Directiva (2009/147/CE) y migratorias actualizadas para la ZEC ES7020077 Acantilado de la Hondura

Código	Especies del anexo I (Directiva 2009/147/CE)	Observaciones
A010	<i>Calonectris diomedea borealis</i>	Se localiza según los listados del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias.

2.3. Datos de los tipos de hábitat de interés comunitario

Los hábitats de interés comunitario dentro de la ZEC ES7020077 Acantilado de la Hondura ocupan una superficie de 23,39 ha, lo que supone el 72,00 % de la totalidad del ámbito.

13 Del Arco Aguilar, M. J. (director) & al. 2006. Mapa de Vegetación de Canarias. GRAFCAN. Santa Cruz de Tenerife: Mapa temático desarrollado por el Departamento de Biología Vegetal (UDI Botánica) de la Universidad de La Laguna sobre vegetación actual y potencial de Canarias a través de un Contrato de Investigación denominado "Cartografía de la vegetación canaria". La elaboración del mapa está basada en un Mapa Topográfico a escala 1:20 000, ortofotos a escala 1:5 000 y trabajos de campo. Información adicional (autores, fechas y bases de datos) descargable en <http://tiendavirtual.grafcan.es/index.jsf>.

14 Gobierno de Canarias. Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias. <http://www.biodiversidadcanarias.es>. 2015.

15 Imágenes obtenidas a partir de vuelos fotogramétricos a escala 1:25 000 o 1:30 000, o GSD de 35 cm, ortorrectificadas usando orientaciones directas de los vuelos y aerotriangulación y corregidas cromáticamente mediante procesos semiautomáticos. La OrtoExpress cubre la totalidad del territorio canario. Información técnica: resolución de 40-50 cm/píxel y error planimétrico inferior a 1,5 m (RMS < 1,5 m). Descargable en <http://tiendavirtual.grafcan.es/index.jsf>.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:39

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TCX9dr0Weu7tU_C6dL9CN2DjF1EHILdY



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 10:25:04



Para la descripción de los hábitats y de las unidades de vegetación que a continuación se detallan se ha tomado como referencia el Mapa de Vegetación de Canarias¹³ y la guía técnica Natura 2000 en la Macaronesia¹⁶. Tal y como se muestra en la siguiente figura.



Figura 6: Hábitats de interés prioritario presente en la ZEC ES7020050

2.3.1. (1250) Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas

Este hábitat se caracteriza por comunidades haloresistentes presentes en costas escarpadas, integradas por especies vegetales que soportan bien la salinidad y se desarrollan sobre sustratos rocosos de origen volcánico¹⁷.

Dentro de la ZEC ES7020077 las especies presentes soportan un alto régimen de aridez y salinidad. La comunidad que se define en el presente hábitats es *Frankenio ericifoliae-Astydamiatum latifoliae*. Es una asociación rupícola, vivaz, que coloniza los litosuelos de los roquedos y acantilados litorales sometidos a una frecuente maresía aerohalina. Como especies acompañantes se encuentra *Astydamia latifolia* (servilleta), *Crithmum maritimum* (perejil de mar), *Frankenia ericifolia* (tomillo marino) y *Limonium pectinatum* (siempre viva).

El hábitat 1250 es eminentemente vegetal, no obstante, buena parte de los ambientes incluidos en este hábitat representa áreas de refugio o descaso, e incluso de nidificación, de aves marinas como *Calonectris diomedea borealis*.

2.3.1.1. Distribución actual

El hábitat se localiza en toda la franja costera, de norte a sur del espacio.

16 Vera Galván, M. A., C. Samarín, G. Delgado & G. Viera. 2010. Natura 2000 en la Macaronesia. Azores, Madeira, Salvajes y Canarias. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Gobierno de Canarias. 567 pp.

17 Varios autores. Manual de interpretación de los hábitats naturales de interés comunitario en Canarias. Documento de debate. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Gobierno de Canarias. Julio 2009. 19 pp.





La superficie que ocupa es de 6,09 ha, que supone el 18,74 % de la superficie del hábitat en la ZEC. No presenta subtipos.

2.3.1.2. Estructura actual

No presenta fragmentación y la regeneración es adecuada, presentándose ejemplares de diferentes clases de edad.

2.3.2. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico

Este hábitat se corresponde en Canarias con los matorrales xéricos de cobertura variable donde predominan especies que han desarrollado una serie de estrategias adaptativas con el fin de sobrevivir en condiciones adversas (estrés hídrico, estrés térmico, alta insolación, etc.).

El tabaibal dulce es la comunidad que representa al hábitat, formado por un matorral dendroide como la tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*), se ubican en las cotas bajas, soportando ambientes xéricos, como la costa sudeste de la isla de Tenerife. La asociación presente en el hábitat es *Ceropegio fusca-Euphorbietum balsamifera* (asociación endémica de Tenerife). Las especies acompañantes son: *Ceropegia fusca* (cardoncillo gris), *Euphorbia lamarckii* (tabaiba amarga), *Kleinia neriifolia* (verode) *Lycium intricatum* (espino), *Neochamaelea pulverulenta* (leña buena), *Plocama pendula* (balo) y *Schizogyne sericea* (saldo blanco), entre otras.

Se distribuye preferentemente en los ambientes de bioclima desértico, llegando a alcanzar los 500 metros de altitud. Su área no es uniforme y a veces se ve interrumpida por el descenso edafohidrófilo del cardonal.

2.3.2.1. Distribución actual

El hábitat 5330 se localiza en la plataforma superior del espacio, donde la pendiente disminuye y domina el tabaibal dulce adaptado a condiciones de aridez y salinidad. El hábitat ocupa más del 50 % del espacio de la ZEC, encontrándose de norte a sur del espacio, concretamente desde el noreste del Barranco Chapín, al este de El Lomo Las Eras. A pesar de ser de pequeñas dimensiones con respecto a su extensión insular, se puede considerar de una importancia relativa debido al buen estado de conservación y la riqueza de especies presentes.

En la isla de Tenerife está presente en la vertiente sureste y suroeste desde la costa hasta la cota 600. Es una formación endémica de Tenerife y por lo tanto sólo presente en esta isla.

La superficie total del hábitat es de 17,30 ha, lo que supone más del 50% del área de la ZEC, exactamente el 53,23 %. No presenta subtipos.

2.3.2.2. Estructura actual

De manera general el hábitat 5330 no se encuentra fragmentado, recolonizando zonas antiguamente alteradas (fundamentalmente cultivos abandonados). De manera general el hábitat presenta unos niveles de regeneración adecuados, presentándose ejemplares de diferentes clases de edad.

2.4. Datos de las unidades de vegetación para el resto del espacio

Además de las comunidades que integran los hábitats naturales de interés comunitario, en el ámbito de la ZEC se observa la presencia de otras unidades de vegetación. Estas unidades de vegetación constituyen el 27,77 % de la superficie total de ES7020077 Acantilado de la Hondura. La superficie se reparte atendiendo a la siguiente distribución: *Launaeo arborescentis-Schizogynnetum sericeae* y *Mesembryanthemetum crystallini*. De manera residual, se localizan

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:06:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0TCX9dr0Weu7tU_C6dL9CN2DjF1EHILdY	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 10:25:04	



cultivos abandonados con 0,34 ha y 1,05 % con respecto a la totalidad del ámbito. Las diferentes comunidades presentes en la ZEC se muestran en la Tabla 9.

Tabla 9: Unidades de vegetación para el resto de la ZEC ES7020077 Acantilado de la Hondura

Comunidades vegetales	Nombre común	Superficie [ha]	Superficie [%ZEC]
<i>Mesembryanthemum crystallini</i>	Barrillal	2,19	6,74
<i>Launaea arborescens-Schizogyneta sericeae</i>	Ahulagar, comunidad de Salado blanco	6,5	19,7
Cultivos		0,34	1,05



Figura 7: Comunidades vegetales presentes en la ZEC ES7020050

2.5. Datos de las especies red Natura 2000

En el ámbito de la ZEC ES7020077 Acantilado de la Hondura se encuentra la especie de interés comunitario que se analiza en los siguientes apartados.

2.5.1. (1811) *Atractylis preauxiana*

Se trata de un arbusto de tamaño pequeño y aspecto achaparrado, pudiendo llegar a alcanzar los 30 cm. Las hojas son enteras y de color verde-grisáceo, lineares y tomentosas, con una pequeña espina apical. Los capítulos florales son solitarios, terminales y pedunculados. Las cabezuelas son alargadas y más estrechas hacia el ápice, casi cónicas, con brácteas algodonosas, de bordes pardos y punta negra. Las flores externas presentan lígulas de color blanco o rosáceo, y las semillas están cubiertas de pelos cortos blanquecinos y un vilano de cerdas blancas y plumosas. Las subpoblaciones de Tenerife se distribuyen en el cinturón halófilo costero, preferiblemente sobre sustrato basáltico y en los tabaibales dulces. El tipo de hábitat que utiliza es los acantilados



con vegetación endémica de las costas macaronésicas y los matorrales termomediterráneos y preestépicos.¹⁸

La especie, también conocida como piñamar, se localiza en comunidades de matorrales halófilo-costeros (*Frankenio-Astydamion latifoliae*), aunque se puede encontrar inserta en el ámbito del tabaibal dulce.

2.5.1.1. Distribución actual

La especie es endémica del archipiélago canario y se encuentra únicamente en las islas de Tenerife y Gran Canaria. Con respecto a Tenerife se han diferenciado 10 subpoblaciones que se relacionan a continuación: Punta Agache, La Tosca de Fasnía, La Hondura, Las Eras, Tabaibal del Porís, Abades, Punta de Abona, Playa del Vidrio y Montaña Amarilla. La subpoblación del Acantilado de la Hondura es la más importante de la isla de Tenerife. Esta subpoblación está compuesta por dos núcleos, Acantilado de la Hondura y Lomo de Las Eras (La Marfea).

En el ámbito de la ZEC el núcleo mejor conservado es el relacionado con el acantilado, los pocos ejemplares del llano superior muestran un ramoneo evidente¹⁹.

La superficie que ocupa la especie en el ámbito de la ZEC es de 75 ha (tres cuadrículas de 500 x 500 m). La consulta al Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias arroja un resultado de cuatro cuadrículas de 500 x 500 m, pero se ha descartado la cuadrícula situada más al norte en relación al ámbito de la ZEC, puesto que, analizado el documento que da lugar a la cita, se concluye que dicha cuadrícula corresponde a la localidad de La Tosca-Los Roques, situada en realidad algo más al norte.

Por otro lado es preciso aclarar que tres cuadrículas de 500 x 500 m, o lo que es lo mismo, 75 ha, suponen más del 100% de la superficie total de la ZEC. Esto se debe a que se trata de cuadrículas estándar de presencia, siendo la superficie de ocupación real de la especie notablemente inferior.

2.5.1.2. Tamaño poblacional

En los resultados del Informe de Seguimiento de subpoblaciones (Noviembre y Diciembre de 2010) se censaron un total de 1.787 ejemplares en Tenerife y 172.186 en Gran Canaria (datos estimados para los ejemplares de Gran Canaria), con un total en ambas islas de 173.973.

Con respecto a los datos obtenidos para La Hondura se extrae un total de 1.142 ejemplares, llegando a alcanzar el 64% de la población total para la isla de Tenerife.²⁰

2.5.1.3. Régimen de protección

La especie está incluida en los anexos II y IV de la Directiva 92/43/CE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Del mismo modo, está en el Catálogo Nacional Español de Especies Amenazadas²¹, en la categoría "En peligro de extinción", lo que lleva aparejado la aplicación de las prohibiciones establecidas en los artículos 54 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y

18 Gesplan, S.A.U. 2010. Desarrollo del Plan de Recuperación de la Piñamar (*Atractylis preauxiana*). Viceconsejería de Medio Ambiente. Gobierno de Canarias. Doc. inéd. 2 pp

19 Gesplan, S.A.U. 2010. Desarrollo del Plan de Recuperación de la Piñamar (*Atractylis preauxiana*). Viceconsejería de Medio Ambiente. Gobierno de Canarias. Doc. inéd. 2 pp

20 Gesplan, S.A.U. 2010. Desarrollo del Plan de Recuperación de la Piñamar (*Atractylis preauxiana*). Viceconsejería de Medio Ambiente. Gobierno de Canarias. Doc. inéd. 15 pp.

21 Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de especies silvestres en régimen de protección especial y del Catálogo español de especies amenazadas. BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:39

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0TCX9dr0Weu7tU_C6dL9CN2DjF1EHILdY



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 10:25:04



de la Biodiversidad (BOE nº 299, de 14 de diciembre de 2007) y en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias²², con la misma categoría de “En peligro de extinción”.

Además esta especie cuenta desde 2007 con un plan de Recuperación aprobado²³

2.6. Otras especies de interés

En el ámbito de la ZEC ES7020077 Acantilado de la Hondura se ha detectado la presencia de especies cuya presencia resulta relevante por su carácter protegido o por su singularidad. Su referencia e importancia quedan recogidos en la Tabla 10.

Tabla 10: Otras especies de interés de la ZEC ES7020077 Acantilado de la Hondura

Especies					Población en el lugar				Motivo					
Grupo	Código	Nombre científico	S	NP	Tamaño		Unidad	Categoría	Anexo DH		Otras categorías			
					Min.	Máx.	(i p)	(C R V P)	IV	V	A	B	C	D
B	A010	<i>Calonectris diomedea (borealis)</i>			142,48	222,89	pares	C			X			
R	1260	<i>Gallotia galloti ssp. galloti</i>							X		LC	X	X	
B	A133	<i>Burhinus oedicnemus ssp. distinctus</i>									X			

Grupo: A = anfibios; B = aves; F = peces; Fu = hongos; I = invertebrados; L = líquenes; M = mamíferos; P = plantas; R = reptiles.
Código: para aves de los anexos IV y V, conviene indicar, además del nombre científico, el código que figura en el Portal de Referencia.
Nombre científico: indicar el nombre científico de la especie.
S: en el caso que los datos sobre la especie sean sensibles y han de ser bloqueados al acceso público, entrar: sí.
NP: En caso que la especie ha dejado de estar presente en el lugar, marcar: x (opcional).
Unidad: i = individuos, p = parejas u otras unidades, de acuerdo con la lista normalizada de unidades y códigos poblacionales elaborada con arreglo a las notificaciones de los artículos 12 y 17 (véase Portal de Referencia).
Categoría: categorías de abundancia si no hay datos cuantitativos: C = común; R = escasa; V = muy escasa; P = presente.
Anexo DH: IV: especie del anexo IV de la Directiva Hábitats; V: especie del anexo V de la Directiva Hábitats.
Otras categorías: A: Lista roja nacional; B: Endemismo; C: Convenios internacionales (Berna, Bonn, Biodiversidad, etc.); D: Otras razones.

Tabla 11: Otras especies de interés de la ZEC ES7020077 Acantilado de la Hondura

Especies				Motivo				
Grupo	Código	Nombre científico	Norma jurídica	Categorías				
				E	V	RPE	PE	IEC
B	A010	<i>Calonectris diomedea (borealis)</i>	CEEA ²⁴ /CCEP ²⁵				X	X
B	A133	<i>Burhinus oedicnemus ssp. distinctus</i>	CEEA ²⁶ /CCEP ²⁷		X			X

Grupo: A = anfibios; B = aves; F = peces; Fu = hongos; I = invertebrados; L = líquenes; M = mamíferos; P = plantas; R = reptiles.
Código: para aves de los anexos IV y V, conviene indicar, además del nombre científico, el código que figura en el Portal de Referencia.
Nombre científico: indicar el nombre científico de la especie.
Norma jurídica: Norma nacional o autonómica que justifica el grado de protección de la especie.
Categoría: E = en peligro de extinción; V = vulnerable; RPE = régimen de protección especial; PE = protección especial; IEC = interés para los ecosistemas canarios.

22 Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas. BOC nº 112, de 9 de junio de 2010.

23(Decreto 33/2007, de 13 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la piñamar (*Atractylis preauxiana*)[BOC. núm. 45, de 2 de marzo de 2007].

24 Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de especies silvestres en régimen de protección especial y del Catálogo español de especies amenazadas.

25 Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de especies silvestres en régimen de protección especial y del Catálogo español de especies amenazadas.

26 Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de especies silvestres en régimen de protección especial y del Catálogo español de especies amenazadas.

27 Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de especies silvestres en régimen de protección especial y del Catálogo español de especies amenazadas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:39

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TCX9dr0Weu7tU_C6dL9CN2DjF1EHILdY



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 10:25:04



2.6.1. *Calonectris diomedea (borealis)*

La especie *Calonectris diomedea (borealis)* es una especie pelágica fuera del periodo reproductor. Para criar elige lugares diversos, aunque normalmente en zonas cercanas al litoral. En el trabajo de campo realizado se constató la presencia de la especie.

3. Valoración y estado de conservación de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000

3.1. Valoración de tipos de hábitat de interés comunitario

3.1.1. (1250) Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas

El hábitat (1250) Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas se encuentra representado dentro de la ZEC ES7020077 Acantilado de la Hondura por la comunidad *Frankenio ericifoliae-Astydamiatum latifoliae*, cuya distribución ocupa un total de 6,09 ha, lo que supone el 18,74 % de la superficie total de la ZEC.

En el ámbito de Canarias, el hábitat (1250) Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas ocupa una superficie de 1,628,5 ha, de las cuales 627,28 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 38,51 %. Si nos centramos en la isla de Tenerife, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 552,75 ha, situándose un 29,57 % de la misma dentro de ZEC.

Tabla 12: Superficie del hábitat Error: No se encuentra la fuente de referencia de la ZEC ES7020077 Acantilado de la Hondura en relación con las zonas especiales de conservación de Tenerife y del archipiélago canario

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020077 Acantilado de la Hondura con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
ZEC ES7020077 Acantilado de la Hondura	6,09	18,74 [%ZEC]
ZEC isla de Tenerife	163,48	3,72 [%ZEC isla]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	552,75	1,1 [%hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	627,28	0,97 [%ZEC canarias]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	1628,85	0,37 [%hábitat canarias]

3.1.1.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020077 Acantilado de la Hondura, el hábitat Error: No se encuentra la fuente de referenciapresenta una representatividad buena (B), una superficie relativa entre 0-2 % (C) y un estado de conservación bueno (B). La valoración global del hábitat se considera como buena (B).

La fotografía aérea anterior a la designación del LIC, correspondiente al año 1994 (OrtoExpress 1994²⁸, GRAFCAN), y su comparación con la situación actual (OrtoExpress septiembre 2012²⁹, GRAFCAN) pone de manifiesto que no se han producido cambios en el hábitat a lo largo del período comprendido entre ambas fotografías, al menos en lo que se refiere a su superficie de distribución del mismo. Los cambios de densidad y composición de las comunidades son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero no existen indicios que apunten a que tales cambios hayan ocurrido, al menos de forma significativa.

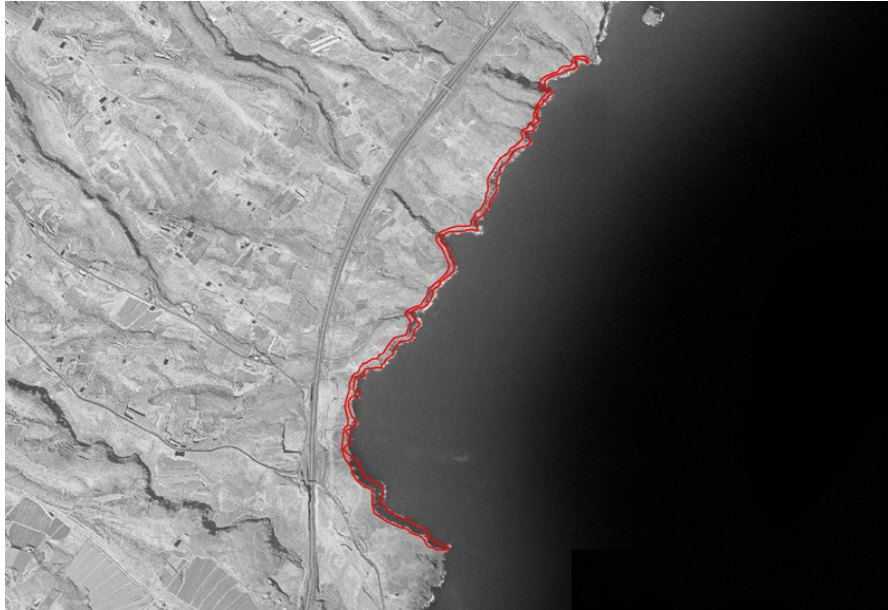


Figura 8: Hábitats 1250 sobre ortofoto del año 1994



Figura 9: Hábitats 1250 sobre ortofoto del año 2014

Mediante el análisis de una imagen aérea de más detalle (oeste de la Laja del Diablo), no se observa diferencias en la estructura y área de distribución de este hábitat.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:06:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0TCX9dr0Weu7tU_C6dL9CN2DjF1EHILdY	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 10:25:04	

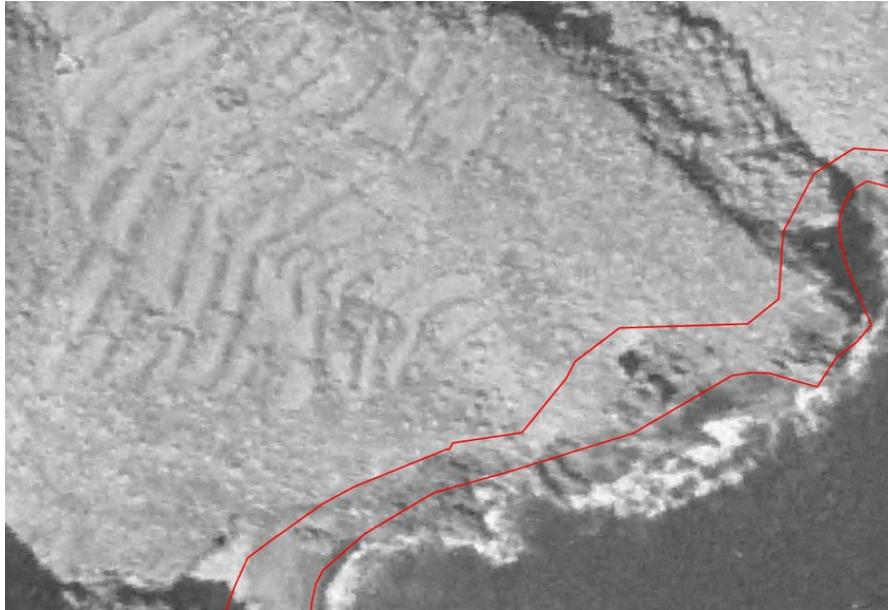


Figura 10: Detalle del hábitats 1250 sobre ortofoto del año 1994



Figura 11: Detalle del hábitats 1250 sobre ortofoto del año 2014

Los cambios de densidad y composición de las comunidades son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero no existen indicios que apunten a que tales cambios hayan ocurrido, al menos de forma significativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:06:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0TCX9dr0Weu7tU_C6dL9CN2DjF1EHILdY	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 10:25:04	



3.1.1.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, desarrollado en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión 2011/484/UE³⁰, en la Tabla 13 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat Error: No se encuentra la fuente de referencia en la ZEC.

Tabla 13: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
D	Corredores de transporte y servicios		
D.01.01	Senderos	Senderos y veredas descontroladas	M
H	Polución		
H05.01	Basura y vertidos sólidos	Basura abandonada por el uso de los pescadores	B

El espacio es frecuentado por pescadores de caña que suelen dejar residuos en el lugar, los residuos se dispersan por todo el área debido a la frecuencia e intensidad del viento en este espacio. Además provocan pisoteo en aquellas áreas que acceden a los pesqueros, que no están habilitadas para el tránsito de personas.

3.1.2. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos

El hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos se encuentra representado dentro de la ZEC ES7020077 Acantilado de la Hondura por la asociación *Ceropegio fusce-Euphorbietum balsamifera*, cuya distribución ocupa un total de 17,30 ha, lo que supone el 53,19 % de la superficie total de la ZEC.

En el ámbito de Canarias, el hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos ocupa una superficie de 57.198,54 ha, de las cuales 26.564,84 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 46,44 %. Si nos centramos en la isla de Tenerife, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 21.724,79 ha, situándose un 40,38 % de la misma dentro de ZEC.

Tabla 14: Superficie del hábitat Error: No se encuentra la fuente de referencia de la ZEC ES7020077 Acantilado de la Hondura en relación con las zonas especiales de conservación de Tenerife y del archipiélago canario

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020077 Acantilado de la Hondura con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
ZEC ES7020077 Acantilado de la Hondura	17,3	53,19 [%ZEC]
ZEC isla de Tenerife	8772,01	0,2 [%ZEC isla]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	21724,79	0,08 [%hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	26564,84	0,07 [%ZEC canarias]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	57198,54	0,03 [%hábitat canarias]



3.1.2.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020077 Acantilado de la Hondura, el hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos presenta una representatividad buena (B), una superficie relativa entre 0-2 (C) y un estado de conservación bueno (B). La valoración global del hábitat se considera como buena (B).

La fotografía aérea anterior a la designación del LIC, correspondiente al año 1994 (OrtoExpress 1994²⁸, GRAFCAN), y su comparación con la situación actual (OrtoExpress septiembre 2012²⁹, GRAFCAN) pone de manifiesto que no se han producido cambios en el hábitat a lo largo del período comprendido entre ambas fotografías, al menos en lo que se refiere a su superficie de distribución del mismo. Los cambios de densidad y composición de las comunidades son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero no existen indicios que apunten a que tales cambios hayan ocurrido, al menos de forma significativa.

28	Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress	Año	1994.	Disponible	en
	http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_1994?				
29	Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress	Año	2012.	Disponible	en
	http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_2012?				

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:39

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TCX9dr0Weu7tU_C6dL9CN2DjF1EHILdY



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 10:25:04

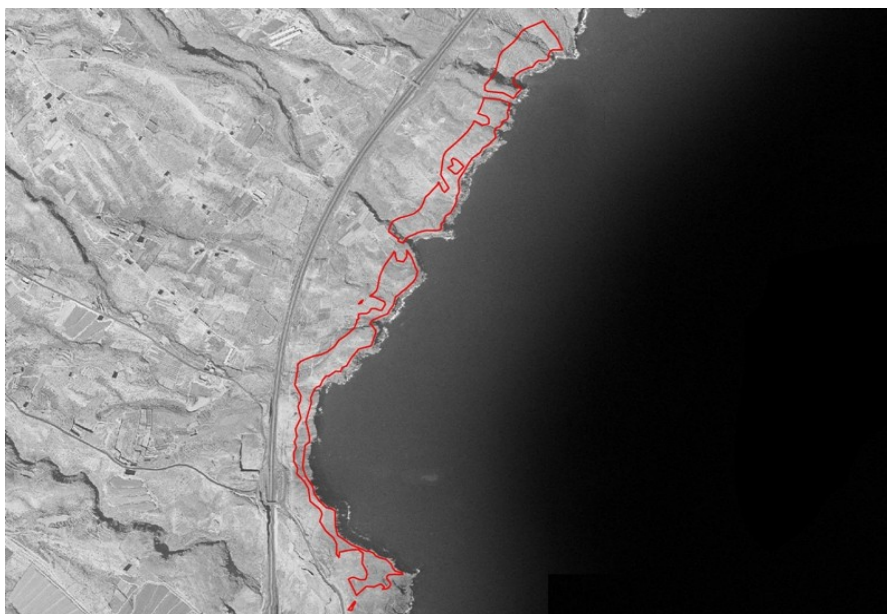


Figura 12: Hábitats 5330 sobre ortofoto del año 1994



Figura 13: Hábitats 5330 sobre ortofoto del año 2014

Con el fin de complementar la visita de campo se realiza un análisis de una zona concreta del hábitat comparando ambas imágenes. El detalle de la ortofoto corresponde al noreste del Barranquillo de Chapín.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:39

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TCX9dr0Weu7tU_C6dL9CN2DjF1EHILdY



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 10:25:04

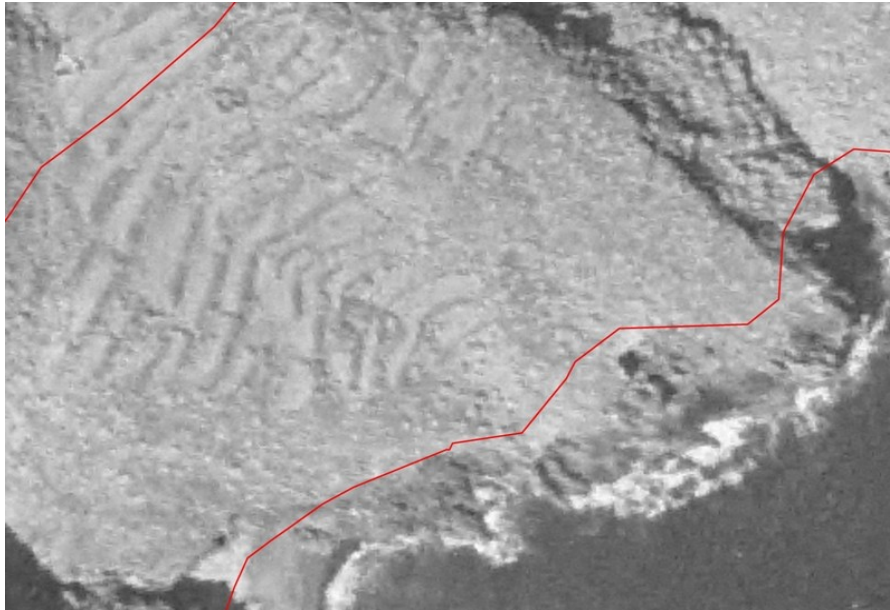


Figura 14: Detalle del hábitats 5330 sobre ortofoto del año 1994



Figura 15: Detalle del hábitats 5330 sobre ortofoto del año 2014

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:06:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0TCX9dr0Weu7tU_C6dL9CN2DjF1EHILdY	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 10:25:04	



Como en las figuras anteriores, no se observan cambios significativos con respecto a la densidad y composición. En las áreas de cultivos abandonados la vegetación potencial va ocupando lentamente el territorio sin cambios significativos en el hábitat.

3.1.2.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2001³⁰, en la Tabla 15 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat. No se encuentra la fuente de referencia en la ZEC.

Tabla 15: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
D	Corredores de transporte y servicios		
D01.01	Senderos	Senderos y veredas descontroladas en algunos tramos	B
H	Polución		
H05.01	Basura y residuos sólidos	Basura dispersa	B
I	Especies invasoras, especies problemáticas y modificaciones genéticas		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas	Daños causados por herbívoros <i>Oryctolagus cuniculus</i>	M

La ZEC es un espacio que se ha restaurado en su extremo más meridional y el perímetro ha sido delimitado para impedir el acceso a vehículos, pero si permite el tránsito de personas. Existe un sendero, que recorre prácticamente el ámbito, aun así, se observa en varias áreas pisadas que llegan a la zona del acantilado. En la plataforma superior y en la zona más norte se localizan antiguos bancales de cultivos abandonados, que no afectan negativamente al hábitat. Por otro lado, cabe señalar el ramoneo que presentan algunas especies presentes en el hábitat producido por *Oryctolagus cuniculus*.

3.2. Valoración de especies red Natura 2000

La ZEC ES7020077 Acantilado de la Hondura contiene poblaciones de especies recogidas en el anexo II de la Directiva 92/43/CEE, de acuerdo a lo expuesto en los siguientes subapartados:

3.2.1. (1811) *Atractylis preauxiana*

La especie (1811) *Atractylis preauxiana* se encuentra representada dentro de la ZEC ES7020077 Acantilado de la Hondura por una población, cuya distribución ocupa aproximadamente un total de 75 ha (tres cuadrículas de 500 x 500 m). Cabe destacar que se trata de una metodología de cálculo de área de ocupación basada en cuadrículas estándar de presencia, siendo la superficie de ocupación real de la especie notablemente inferior.

3.2.1.1. Evolución del área de distribución y del tamaño poblacional

De acuerdo con las fuentes de información disponibles³¹ al respecto, el área de distribución de la especie se ha mantenido más o menos estable en el interior de la ZEC en las últimas décadas.

30 Decisión de ejecución de la Comisión, 2011/484/UE, de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 [DOUE L 198, 30jul2011].

31 Gobierno de Canarias. Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias. <http://www.biodiversidadcanarias.es>. 2015.





En cuanto a la población, el número de ejemplares ha ido fluctuando desde los primeros datos de los que se dispone (1999), incrementándose sensiblemente desde 2007 hasta los últimos censos realizados (2010). A continuación, se detalla una evolución más detallada del número de ejemplares³².

Tabla 16: Evolución del número de ejemplares de *Atractylis preauxiana* en la ZEC ES7020077 Acantilado de la Honduras³³.

	1999	2001	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Acantilado de La Honduras	1.165	862	456	1.160	1.047	777	1.079	1.051	1.142

3.2.1.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, desarrollado en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión 2011/484/UE²⁸, en la Tabla 17 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat de la especie (1811) *Atractylis preauxiana* en la ZEC.

Tabla 17: Presiones y amenazas del tipo de hábitat de especie

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
D	Corredores de transporte y servicios		
D.01.01	Senderos	Senderos y veredas descontroladas	M
I	Especies invasoras, especies problemáticas y modificaciones genéticas		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas	Daños causados por herbívoros <i>Oryctolagus cuniculus</i>	B

La especie se puede ver afectada por el pisoteo de los pescadores de caña. Además, del ramoneo evidente por *Oryctolagus cuniculus* que presentan algunos individuos de la especie.

3.3. Aportación de la ZEC ES7020077 Acantilado de la Honduras a la red Natura 2000 en Canarias

Cada una de las diferentes islas canarias presenta un territorio insular específico cuyo relieve y clima posibilitan la gran variedad de hábitats presentes en el archipiélago, caracterizados por su importancia, singularidad, fragmentación y especial fragilidad. Fruto de esta particularidad geográfica se han designado numerosas zonas especiales de conservación en cada una de las islas con el fin de que, en conjunto, comprendan una representación significativa de cada uno de los diferentes hábitats de interés comunitario.

En este sentido, la ZEC ES7020077 Acantilado de la Honduras contribuye al conjunto de la red Natura 2000 de Canarias albergando manifestaciones de dos hábitats de interés: El 5330 Matorrales termomediterráneo y preestépicos y el 1250 Acantilados con vegetación de las costas Macaronésicas y de una especie *Atractylis preauxiana*.

A pesar de ser un porcentaje pequeño con respecto a la presencia de estos hábitats en el archipiélago canario, la importancia de éstos no sólo radica en que son parte constituyente de los

32 Desarrollo del plan de recuperación de la piñamar (*Atractylis preauxiana*) seguimiento de las subpoblaciones. Diciembre 2010. Gesplan.

33 Informe de Seguimiento de subpoblaciones. Desarrollo del Plan de Recuperación de la piñamar, *Atractylis preauxiana*. Diciembre 2010. Gesplan. 15 pp.



hábitats naturales de interés europeo, sino que a su vez algunas asociaciones son endémicas de la isla de Tenerife, lo que le otorga una diferenciación exclusiva con respecto de estos hábitats a nivel de Canarias.

Con respecto a la especie *Atractylis preauxiana*, es la mayor población presente en la isla de Tenerife y la que en la actualidad presenta un mejor estado de conservación.

4. Estado de conservación de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000

4.1. Estado de conservación de tipos de hábitat de interés comunitario

Para la valoración del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario en la ZEC ES7020077 Acantilado de la Hondura, se han tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la red Natura 2000 de acuerdo con el portal de referencia para informar bajo el artículo 17 de la directiva hábitats³⁴. En concreto, se han considerado la cobertura del hábitat, el área ocupada por el tipo de hábitat específico presente, su estructura y funciones, así como, la evolución previsible. En los dos primeros casos se han establecido los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

4.1.1. (1250) Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas)

4.1.1.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión (apartado 3.1.2.), la cobertura del hábitat (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas abarca el 18,72 % de la superficie de la ZEC coincidiendo con la indicada en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la transmisión de información de la ZEC ES7020077 Acantilado de la Hondura.

No obstante, del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2014 y en 1994, antes de la propuesta de designación de lugar de importancia comunitaria (1996) y atendiendo a los datos que figuran en el Mapa de Vegetación de Canarias referentes a la presencia de éste hábitat en el ámbito de la ZEC ES7020077 Acantilado de la Hondura, se deduce que no se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes no pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, no existen indicios que apunten a que se haya producido un decremento considerable de la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera FAVORABLE.

Así, el hábitat (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas tendría una cobertura del 18,72 % de la superficie de la ZEC. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el parámetro de cobertura en esta ZEC.

4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat en el seno de la ZEC ES7020077 Acantilado de la Hondura y teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias, la superficie ocupada por el hábitat (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas en la ZEC

³⁴ Portal de referencia para informar bajo el artículo 17 de la directiva hábitats. Notas explicatorias y guía para el período 2007-2012 (original en inglés: *Assessment and reporting under Article 17 of the Habitats Directive. Explanatory Notes & Guidelines for the period 2007-2012. Final version. July 2011*). Disponible en http://bd.eionet.europa.eu/activities/Reporting/Article_17/reference_portal.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:39

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TCX9dr0Weu7tU_C6dL9CN2DjF1EHILdY



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 10:25:04



es de 6,09 ha. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.1.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación *Frankenio ericifoliae-Astydamietum latifoliae*. No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como lugar de importancia comunitaria, pero vista la fisonomía actual de las formaciones, es de suponer que su estructura y dada la verticalidad de algunas partes donde se distribuye, y por extensión su funcionalidad se han mantenido estables. Considerando esta situación y el análisis de las fotografías aéreas y la evolución mostrada por el hábitat este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.1.4. Evolución previsible

Considerando los valores favorables de referencia referidos a la cobertura, al área ocupada y a la calidad del hábitat expuestos en los apartados anteriores y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsible impactos negativos significativos, de continuar las condiciones actuales, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a medio plazo está asegurado.

4.1.1.5. Valoración global

En la Tabla 18 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 18: Valoración global del tipo de hábitat

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	18,72%	Favorable	18,72%	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	6,09 ha	Favorable	6,09 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable	-	
Evolución previsible	-	Favorable	-	

4.1.2. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico

4.1.2.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión (apartado 3.1.2.), la cobertura del hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico abarca el 53,19 % de la superficie de la ZEC, lo que coincide con la información obrante en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000.

No obstante, del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2012 y en 1994, antes de la propuesta de designación de lugar de importancia comunitaria (1996) y atendiendo a los datos que figuran en el Mapa de Vegetación de Canarias referentes a la presencia de éste hábitat en el ámbito de la ZEC ES7020077 Acantilado de la Hondura, se deduce que no se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes no pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, no existen indicios





que apunten a que se haya producido un decremento considerable de la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera FAVORABLE.

Así, el hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico tendría una cobertura del 53,19 % de la superficie de la ZEC. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el parámetro de cobertura en esta ZEC.

4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat en el seno de la ZEC ES7020077 Acantilado de la Hondura y teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias, la superficie ocupada por el hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico en la ZEC es de 17,30 ha. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.2.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación *Ceropogon fuscae-Euphorbietum balsamiferae*. No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como lugar de importancia comunitaria, pero vista la fisonomía actual de las formaciones, es de suponer que su estructura y por extensión su funcionalidad se han mantenido estables. Considerando esta situación y el análisis de las fotografías aéreas y la evolución mostrada por el hábitat este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.2.4. Evolución previsible

Considerando los valores favorables de referencia referidos a la cobertura, al área ocupada y a la calidad del hábitat expuestos en los apartados anteriores y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, de continuar las condiciones actuales, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a medio plazo está asegurado.

4.1.2.5. Valoración global

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico en la ZEC es FAVORABLE.

En la Tabla 19 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 19: Valoración global del tipo de hábitat

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	53,19%	Favorable	53,19%	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	17,3 ha	Favorable	17,3 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable	-	
Evolución previsible	-	Favorable	-	



4.2. Estado de conservación de especies red Natura 2000

Para el ámbito de la ZEC ES7020077 Acantilado de la Hondura ha sido citada la siguiente especie de interés comunitario, según los datos disponibles en el momento de redactar el presente Plan.

4.2.1. (1811) *Atractylis preauxiana*

4.2.1.1. Cobertura

En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020077 Acantilado de la Hondura no se recoge ningún valor favorable de referencia para esta especie con respecto a su cobertura.

Para la determinación de la cobertura se considera el área de ocupación de la especie utilizando los datos aportados por la Base de Datos de Biodiversidad de Canarias³⁵. Esta fuente aporta un área de ocupación de 75 ha (en una cuadrícula de 500 x 500 m), debiendo aclarar que se trata de cuadrículas estándar de presencia, siendo la superficie de ocupación real de la especie notablemente inferior.

En esta situación, la cobertura actual se valora como FAVORABLE.

4.2.1.2. Población

El formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020077 Acantilado de la Hondura recoge un tamaño poblacional mínimo de referencia de 1.350 ejemplares, mientras que según los últimos estudios disponibles³⁶, la población se estima en unos 1.142 ejemplares. Cabe destacar que la piña de mar es una especie que presenta importantes fluctuaciones poblacionales naturales en función de las condiciones climatológicas de cada temporada. Ello sumado a la dificultad que entraña la ubicación de los ejemplares en el acantilado propician que el establecimiento de valores de referencia poblacionales sea complicado. En base a la información disponible referente a las amenazas reflejadas en el presente plan así como a las características referidas a la biología de la especie y a la evolución de la población en el ámbito de la ZEC en las últimas décadas, el tamaño poblacional de la especie se valora como favorable a pesar de no alcanzar el mínimo valor de referencia establecido en el Formulario Normalizado de datos

El presente nivel poblacional se valora como FAVORABLE

4.2.1.3. Estado de conservación del hábitat de especie

Considerando los niveles de las presiones y amenazas y las condiciones del hábitat de la especie, así como su distribución, el nivel de su población, y basándose en los informes de seguimiento poblacional realizados hasta el momento sobre este núcleo poblacional ponen de manifiesto que la población se encuentra en un buen estado.

En esta situación, el estado de conservación se valora como FAVORABLE.

4.2.1.4. Evolución previsible

La evolución previsible para esta especie, en lo referente a su hábitat y considerando el resultado de los parámetros anteriores, donde no se han detectado amenazas que estén afectando significativamente al hábitat de *Atractylis preauxiana*, se considera que será favorable de

³⁵ Gobierno de Canarias. Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias. <http://www.biodiversidadcanarias.es>. 2015.

³⁶ Gesplan, S.A.U. 2010. *Desarrollo del Plan de Recuperación de la Piñamar (Atractylis preauxiana)*. Viceconsejería de Medio Ambiente. Gobierno de Canarias. Doc. inéd. 52 pp

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:39

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TCX9dr0Weu7tU_C6dL9CN2DjF1EHILdY



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 10:25:04



mantenerse las condiciones actuales, teniendo en cuenta que el número de ejemplares ha aumentado sensiblemente desde el año 2007.

Por todo ello, la evolución previsible ha de valorarse como FAVORABLE.

4.2.1.5. Valoración global

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de *Atractylis preauxiana* en la ZEC es FAVORABLE.

En la Tabla 20 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 20: Valoración global de la especie

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	-	Favorable	100%	Favorable
Población	1.350 ejemplares	Favorable	1.142 ejemplares	
Estado de conservación del hábitat de especie	-	Favorable	-	
Evolución previsible	-	Favorable	-	

5. Objetivos de conservación

El presente plan tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales de interés comunitario y de las poblaciones de especies de interés comunitario presentes en la ZEC ES7020077 Acantilado de la Hondura, teniendo en cuenta los usos y los aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, y evitando las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores que fundamentan su designación.

En consonancia con la definición de objetivo de conservación de un lugar, recogida en el artículo 3.25 de la Ley 42/2007, y considerando la evaluación del estado de conservación realizada en los apartados anteriores, se han definido los parámetros que deben alcanzarse para considerar que los elementos a proteger presentan un estado de conservación favorable.

5.1. Objetivos generales

En general, para la ZEC ES7020077 Acantilado de la Hondura se consideran los siguientes objetivos: a) mantener el estado actual de conservación favorable de los hábitats naturales presentes, manteniendo la calidad de las condiciones de naturalidad actuales; b) mantener el estado actual de conservación favorable de los hábitats de especies presentes, manteniendo los niveles poblacionales actuales de las mismas.

5.2. Objetivos específicos

En concreto, para la ZEC ES7020077 Acantilado de la Hondura, se definen los siguientes objetivos de conservación:

Objetivo de conservación 1: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural (1250) Acantilados con



vegetación endémica de las costas macaronésicas, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 6,09 ha (18,74% de la ZEC).

Objetivo de conservación 2: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 17,30 ha (53,23 % de la ZEC).

Objetivo de conservación 3: Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de la especie (1811) *Atractylis preauxiana* en lo que respecta a su distribución, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 75 ha (100 % de la ZEC).

6. Zonificación

Teniendo en cuenta las características físicas de la ZEC ES7020077 Acantilado de la Hondura, así como la distribución y estado de conservación de los hábitats de interés comunitario en la misma, se han definido las siguientes zonas para la gestión del espacio:

6.1. Zona de conservación prioritaria (zona A)

Esta zona está constituida por las áreas que poseen un alto valor para la conservación dado que albergan hábitats naturales de interés comunitario que presentan un estado favorable de conservación y hábitats que albergan núcleos de población de las especies del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE.

El objetivo principal al que se destina es la protección, conservación y gestión de los recursos naturales, admitiendo un cierto uso público y el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

Esta zona está constituida por los hábitats (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas y (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos, ocupando todo el ámbito de estudio. La ZEC ES7020077 Acantilado de la Hondura tiene una superficie de 32,5 hectáreas, correspondiendo con esta zona el 100 % del ámbito de la ZEC.

Además, la zona esta constituida por el hábitat de la especie *Atractylis preauxiana* la mejor población de la isla de Tenerife.

7. Medidas de conservación

7.1. Criterios de actuación

7.1.1. Zona de conservación prioritaria (zona A)

En la zona de conservación prioritaria (zona A), como complemento a la normativa aplicable vigente (plan insular, plan general y planeamiento del espacio natural protegido), se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los valores naturales de la ZEC

Se evitarán todas aquellas actividades que supongan una fragmentación, alteración o modificación de las condiciones del hábitat natural de interés comunitario o hábitat de la especie objeto de protección de la ZEC.

Se dará prioridad a las actividades que tengan como fin el mantenimiento de los procesos ecológicos o los elementos bióticos y abióticos del medio natural. Se consideran dentro de este





grupo las labores de vigilancia ambiental, las de limpieza y adopción de medidas de corrección de impacto, las de restauración ambiental, las de control de poblaciones de especies invasoras o potencialmente invasoras y la detección temprana de éstas.

Las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área, así como los proyectos de investigación, cuando no sean promovidos por las administraciones públicas competentes en materia de conservación de la naturaleza, o en colaboración o coordinación con las mismas, deberán conllevar informe de compatibilidad previo del órgano gestor del espacio.

Para la conservación de hábitats naturales y especies de interés comunitario

Serán prioritarias las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales de los hábitats, incluida cualquier actividad de restauración y repoblación de la vegetación original destinada a la mejora ecológica del área, incluyéndose aquellas destinadas al incremento de sus efectivos poblacionales, si fuera necesario.

Cualquier actividad o uso a desarrollar deberá atender a los objetivos de conservación de la ZEC, y deberá mantener o restablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de los hábitats de interés comunitario, así como eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.

Para la conservación de los recursos edáficos y geológicos

Se tratará de evitar todas aquellas actividades que pudieran alterar o degradar las características naturales del territorio, en especial, los que pudieran suponer alteraciones del relieve original del terreno, de los ecosistemas asociados al mismo o degradación de sus valores naturales. En especial, los movimientos de tierra, entendiéndose como tales toda remoción, recogida o deposición de tierras, así como la transformación del perfil del terreno, salvo los relacionados con las labores de gestión y conservación de la ZEC y que cuenten con el visto bueno del órgano gestor.

Para la gestión de la actividad cinegética

Se podrán mantener las actividades cinegéticas de acuerdo con las condiciones y limitaciones que establezca la normativa sectorial vigente.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación

Se podrán desarrollar actividades científicas necesarias para el desarrollo de proyectos científicos relacionados con los valores naturales y culturales del espacio (investigación, rescate genético, reintroducción, etc.), que cuenten con el visto bueno del órgano gestor.

Se fomentarán las labores de investigación sobre los hábitats naturales presentes en la zona como medio destinado a mejorar las carencias de información relativas a aspectos ecológicos de los mismos, siempre y cuando no interfieran con el desarrollo natural de las comunidades y las especies.

Se podrán llevar a cabo las actividades de uso público de tipo recreativo que no conlleven instalaciones fijas, siempre que se desarrollen por lo senderos preexistentes que atraviesan la zona.

Se evitará la apertura de nuevos senderos y se modificará el trazado de algunos senderos, para evitar la fragmentación de algunas poblaciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:06:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0TCX9dr0Weu7tU_C6dL9CN2DjF1EHILdY	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 10:25:04	



7.2. Actuaciones de conservación

Para el desarrollo del plan de gestión se han previsto las actuaciones que se detallan a continuación, en consonancia con los objetivos señalados en el apartado “5. Objetivos de conservación” de este mismo plan.

7.2.1. Actuación 1: Actualización de la cartografía de los hábitats y los hábitats de especies de interés comunitario presentes en la ZEC “Acantilado de la Hondura”.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2 y 3 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 1.1. Identificación y georreferenciación, en una cartografía detallada, de las asociaciones fitosociológicas correspondientes a los hábitats de interés comunitario que se encuentran dentro de los límites de la ZEC.
- Actuación 1.2. Identificación y georreferenciación, en una cartografía detallada, de los núcleos poblacionales correspondientes a la especie *Atractylis Preauxiana*.
- Actuación 1.3. Identificación y georreferenciación, en una cartografía detallada, del resto de las unidades de vegetación presentes en la ZEC.

7.2.2. Actuación 2: Seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales “Matorrales termomediterráneos y preestépico” (5330), “Acantilados costeros con vegetación de costas macaronésicas” (1250) y de la especie de interés comunitario *Atractylis preauxiana* (1811).

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos 1, 2 y 3 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 2.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural “Matorrales termomediterráneos y preestépico” (5330), de la ZEC, atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de los impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.
- Actuación 2.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural “Acantilados costeros con vegetación de costas macaronésicas” (1250), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de los impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.
- Actuación 2.3. Seguimiento del estado de conservación del núcleo poblacional de la especie de *Atractylis preauxiana* (1811), con el nivel de detalle que permita valorar la dinámica poblacional, así como la detección de amenazas y presiones que pudieran poner en peligro la conservación de la especie o su hábitat.

7.2.3. Actuación 3: Adecuar senderos en varias zonas del espacio y eliminación del resto para evitar la circulación de personas fuera de las vías habilitadas.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos 1, 2 y 3 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 3.1. Definir y señalar la red de senderos en el ámbito de la ZEC.
- Actuación 3.2. Cerrar el resto de caminos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:39

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TCX9dr0Weu7tU_C6dL9CN2DjF1EHILdY



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 10:25:04



7.2.4. Actuación 4: Implantar un sistema de señalización en el ámbito de la ZEC

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos 1, 2 y 3 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 4.1. Elaboración y colocación de paneles identificativos de la ZEC en las vías de acceso y senderos.

7.2.5. Actuación 5: Limpieza periódica

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos 1, 2 y 3 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 5.1. Recoger la basura de manera periódica, especialmente en la zona litoral, asociada al acantilado.

7.2.6. Actuación 6: Estudio y control de la especie *Oryctolagus cuniculus*

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos 1, 2 y 3 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 6.1. Realización de un estudio de capacidad de carga ecológica del conejo (*Oryctolagus cuniculus*) en la ZEC.
- Actuación 6.2. Implementación de medidas de control del conejo (*Oryctolagus cuniculus*) en caso de que los resultados del estudio realizado indiquen sobrecarga.

8. Seguimiento y evaluación del plan de gestión

En la Tabla 21 se establece el programa de seguimiento de las actuaciones previstas en el presente plan de gestión de la ZEC, con el objeto de disponer de una adecuada evaluación del nivel de ejecución y para que contribuya a la consecución de los objetivos. Para cada actuación se establece el indicador de seguimiento (*indicador*), la forma o método de verificación (*verificación*), el valor del indicador en el momento de aprobación del plan (*indicador de inicio*) y el valor para la consideración de ejecución con éxito (*indicador de final*).

Tabla 21: Programa de seguimiento del plan de gestión de la ZEC ES7020077 Acantilado de la Hondura

Actuación	Indicador	Verificación	Indicador de inicio	Indicador de final
Actuación 1: Actualización de la cartografía de los hábitats y los hábitats de especies de interés comunitario presentes en la ZEC "Acantilado de la Hondura".				
Actuación 1.1. Identificación y georreferenciación, en una cartografía detallada, de las asociaciones fitosociológicas correspondientes a los hábitats de interés comunitario que se encuentran dentro de los límites de la ZEC.	Superficie (m ²)	Informe técnico	Mapa de vegetación de Canarias	Mapa detallado de los hábitats y sus asociaciones
Actuación 1.2. Identificación y georreferenciación, en una cartografía detallada, de las comunidades vegetales correspondientes al hábitat de la especie <i>Atractylis Preauxiana</i>	Superficie (m ²)	Informe técnico	Mapa de vegetación de Canarias / Seguimiento de especies amenazadas	Mapa detallado del núcleo y sus asociaciones
Actuación 1.3. Identificación y georreferenciación, en una cartografía detallada, del resto de las unidades de vegetación presentes en la ZEC.	Superficie (m ²)	Informe técnico	Mapa de vegetación de Canarias	Mapa detallado de las asociaciones
Actuación 2: Seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" (5330), "Acantilados costeros con vegetación de costas macaronésicas" (1250) y de la especie de interés comunitario <i>Atractylis preauxiana</i> (1811).				

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:39

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TCX9dr0Weu7tU_C6dL9CN2DjF1EHILdY



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 10:25:04



Actuación	Indicador	Verificación	Indicador de inicio	Indicador de final
Actuación 2.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" (5330), de la ZEC, atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de los impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Superficie (ha)	Informe técnico	17,3 ha	Informe técnico
Actuación 2.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Acantilados costeros con vegetación de costas macaronésicas" (1250), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de los impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Superficie (ha)	Informe técnico	6,09 ha	Informe técnico
Actuación 2.3. Seguimiento del estado de conservación del núcleo poblacional de la especie de <i>Atractylis preauxiana</i> (1811), con el nivel de detalle que permita valorar la dinámica poblacional de la especie dentro de la ZEC.	Población (nº ejemplares)	Informe técnico	1.142 ejemplares	Informe técnico
Actuación 3: Adecuar senderos en varias zonas del espacio y eliminación del resto para evitar la circulación de personas fuera de las vías habilitadas.				
Actuación 3.1. Definir y señalar la red de senderos en el ámbito de la ZEC.	Cartografiado de senderos	Informe técnico	--	Senderos practicables
Actuación 3.2. Cerrar el resto de caminos.	Cartografía de senderos	Informe técnico	--	Senderos desdibujados
Actuación 4: Implantar un sistema de señalización en el ámbito de la ZEC				
Actuación 4.1. Elaboración y colocación de paneles identificativos de la ZEC en las vías de acceso, senderos o pistas principales.	Presencia de paneles	Inspección en campo	--	Presencia de paneles en ubicación adecuada y buen estado
Actuación 5: Limpieza periódica				
Actuación 5.1. Recoger la basura de manera periódica, especialmente en la zona litoral.	Presencia de basura	Inspección sobre el terreno	--	Retirada de basura
Actuación 6: Estudio y control de la especie <i>Oryctolagus cuniculus</i>				
Actuación 6.1. Realización de un estudio de capacidad de carga ecológica del conejo (<i>Oryctolagus cuniculus</i>) en la ZEC.	-	Informe técnico	-	Resultados y conclusiones del estudio
Actuación 6.2. Implementación de medidas de control del conejo (<i>Oryctolagus cuniculus</i>) en caso de que los resultados del estudio realizado indiquen sobrecarga.	Nº de conejos	Informe técnico	Población a controlar (tamaño poblacional actual)	Objetivo a lograr (tamaño poblacional sostenible)

9. Evaluación económica y prioridades

La prioridad de ejecución para las acciones contempladas en el presente plan ha sido asignada de acuerdo con las siguientes definiciones:

Prioridad alta: Acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats de interés comunitario y las especies del anexo II que han justificado la designación del espacio natural alcancen un estado de conservación favorable. Su ejecución deberá ser obligatoria a lo largo del período de vigencia del plan.





Prioridad media: Acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, de su área de distribución, de la calidad de su hábitat o de su tamaño poblacional.

Prioridad baja: Otras acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y para el mantenimiento de su estado de conservación favorable.

La asignación de las prioridades a cada una de las actuaciones previstas en el presente plan, así como la estima de coste de las mismas quedan recogidas en la siguiente tabla:

Tabla 22: Asignación de prioridades y estima de costes del plan de gestión de la ZEC ES7020077 Acantilado de la Hondura

Actuación	Prioridad	Coste económico [€]
Actuación 1: Actualización de la cartografía de los hábitats y los hábitats de especies de interés comunitario presentes en la ZEC "Acantilado de la Hondura".		
Actuación 1.1. Identificación y georreferenciación, en una cartografía detallada, de las asociaciones fitosociológicas correspondientes a los hábitats de interés comunitario que se encuentran dentro de los límites de la ZEC.	Alta	2.240,60 €
Actuación 1.2. Identificación y georreferenciación, en una cartografía detallada, de las comunidades vegetales correspondientes al hábitat de la especie <i>Atractylis Preauxiana</i>	Alta	2.240,60 €
Actuación 1.3. Identificación y georreferenciación, en una cartografía detallada, del resto de las unidades de vegetación presentes en la ZEC.	Media	1.149,45 €
Actuación 2: Seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales "Matorrales termomediterráneos y preestépico" (5330), "Acantilados costeros con vegetación de costas macaronésicas" (1250) y de la especie de interés comunitario <i>Atractylis preauxiana</i> (1811).		
Actuación 2.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Matorrales termomediterráneos y preestépico" (5330), de la ZEC, atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de los impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Alta	1.820,00
Actuación 2.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Acantilados costeros con vegetación de costas macaronésicas" (1250), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de los impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Alta	1580,45
Actuación 2.3. Seguimiento del estado de conservación del núcleo poblacional de la especie de <i>Atractylis preauxiana</i> (1811), con el nivel de detalle que permita valorar la dinámica poblacional de la especie dentro de la ZEC.	Alta	890,48
Actuación 3: Adecuar senderos en varias zonas del espacio y eliminación del resto para evitar la circulación de personas fuera de las vías habilitadas.		
Actuación 3.1. Definir y señalar la red de senderos en el ámbito de la ZEC.	Media	11.250,52
Actuación 3.2. Cerrar el resto de caminos.	Media	10.480,00
Actuación 4: Implantar un sistema de señalización en el ámbito de la ZEC		
Actuación 4.1. Elaboración y colocación de paneles identificativos de la ZEC en las vías de acceso, senderos o pistas principales.	Media	8.251,45
Actuación 5: Limpieza periódica		
Actuación 5.1. Recoger la basura de manera periódica, especialmente en la zona litoral.	Baja	61.518,25
Actuación 6: Estudio y control de la especie <i>Oryctolagus cuniculus</i>		
Actuación 6.1. Realización de un estudio de capacidad de carga ecológica del conejo (<i>Oryctolagus cuniculus</i>) en la ZEC.	Media	3.851,52
Actuación 6.2. Implementación de medidas de control del conejo (<i>Oryctolagus cuniculus</i>) en caso de que los resultados del estudio realizado indiquen sobrecarga.	Media	-

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:39

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0TCX9dr0Weu7tU_C6dL9CN2DjF1EHILdY



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 10:25:04

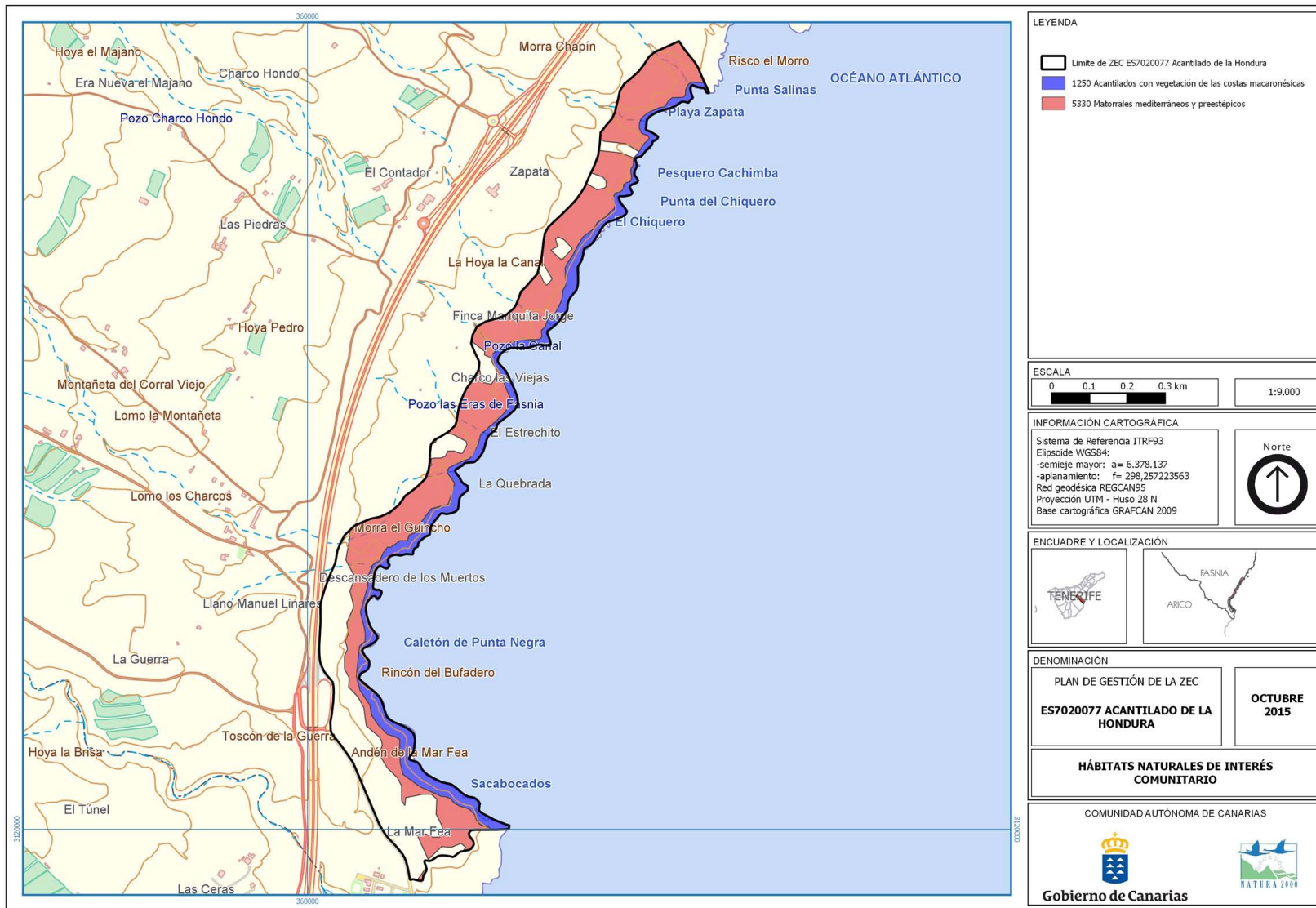


Actuación	Prioridad	Coste económico [€]
		TOTAL 105.273,32

10. Anexo cartográfico

El anexo cartográfico está constituido por el mapa de hábitats y por el mapa de zonificación correspondientes a la ZEC ES7020077 Acantilado de la Hondura. En el mapa de hábitats (pág. 45) se plasma la expresión gráfica de la distribución territorial del contenido en hábitats naturales de interés comunitario que son el objeto de conservación del lugar. En el mapa de zonificación (pág. 46) se plasma la expresión gráfica de los ámbitos territoriales en los que se organiza la ZEC para su gestión.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:06:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0TCX9dr0Weu7tU_C6dL9CN2DjF1EHILdY	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 10:25:04	

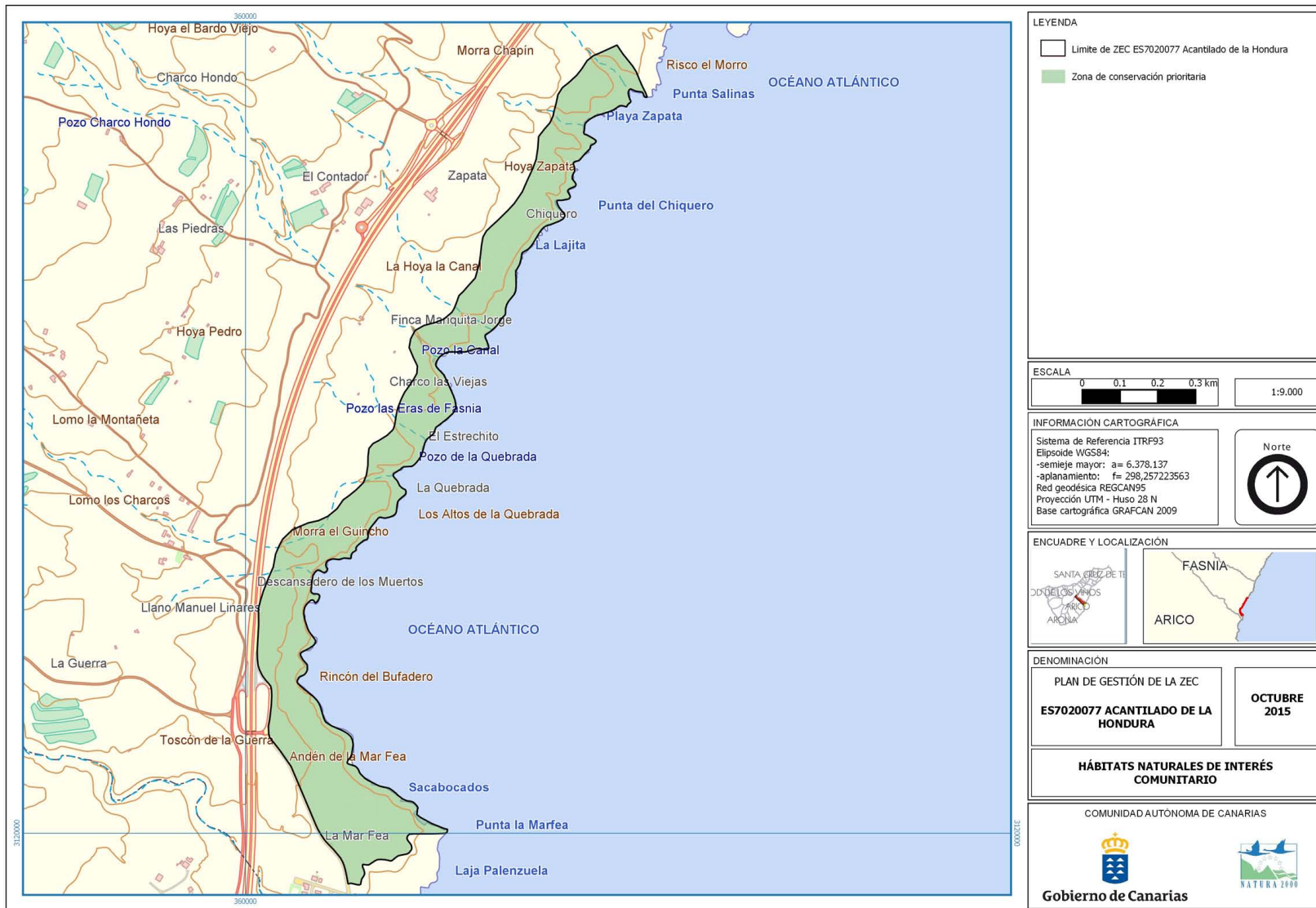


Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
 JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD Fecha: 25/04/2016 - 15:06:39

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0TCX9dr0Weu7tU_C6dL9CN2DjF1EHILdY

El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 10:25:04





LEYENDA

- Limite de ZEC ES7020077 Acantilado de la Hondura
- Zona de conservación prioritaria

ESCALA

0 0.1 0.2 0.3 km

1:9.000

INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA

Sistema de Referencia ITRF93
 Elipsoide WGS84:
 -semieje mayor: a= 6.378.137
 -aplanamiento: f= 298,257223563
 Red geodésica REGCAN95
 Proyección UTM - Huso 28 N
 Base cartográfica GRAFCAN 2009

Norte

ENCUADRE Y LOCALIZACIÓN

DENOMINACIÓN

PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC

ES7020077 ACANTILADO DE LA HONDURA

OCTUBRE 2015

HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Gobierno de Canarias

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
 JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:39

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0TCX9dr0Weu7tU_C6dL9CN2DjF1EHILdY

El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 10:25:04